

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO

DEFINICIONES

MARCO CONCEPTUAL DEL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

- I. DISEÑO
- II. IMPLEMENTACIÓN
- III. VALORACIÓN

FASE 1 – DISEÑO

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE RIESGO Y SUS CORRESPONDIENTES INDICADORES

- 1.1.1. Procedimiento realizado para identificar los elementos de riesgo y sus indicadores.
- 1.1.2. Tabla de Elementos de Riesgo e Indicadores identificados.
- 1.1.3. Descripción de los Elementos de Riesgo y Variables a considerar

1.2. MEDICIÓN

- 1.2.1. Método para medir riesgos
 - 1.2.1.1. Asignación de un nivel de riesgo para cada indicador.
 - 1.2.1.2. Asignación de un peso a cada indicador.
 - 1.2.1.3. Medición del riesgo inherente por elemento de riesgo.
 - 1.2.1.3.1. Probabilidad
 - 1.2.1.3.2. Impacto
 - 1.2.1.4. Asignación de un peso a cada elemento de riesgo.
 - 1.2.1.5. Medición del riesgo inherente total de Vizum.

1.3. MITIGANTES

- 1.3.1. Descripción de mitigantes
- 1.3.2. Evaluación de mitigantes
- 1.3.3. Aplicación de Mitigantes
- 1.3.4. Obtención del Riesgo Residual de los Elementos de Riesgo
- 1.3.5. Obtención de Riesgo Residual Total de Vizum

FASE 2 - IMPLEMENTACIÓN

FASE 3 - VALORACIÓN

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

OBJETIVO

La metodología para evaluar los riesgos fue realizada tomando como base la *“Guía para la elaboración de una metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo” publicada el 06 de septiembre de 2019*, así como la *“Evaluación Nacional de Riesgos” del año 2016*, la *Evaluación Nacional de Riesgos del año 2020* y la *Evaluación Nacional de Riesgos del año 2023*.

La presente Metodología tiene como objetivo señalar los criterios mínimos que Vizum, considerará para un mejor cumplimiento a lo previsto en el Título Segundo de las Disposiciones, que prevé la obligación de diseñar e implementar una metodología para llevar a cabo una evaluación de los Riesgos a los que se encuentra expuesto, derivado de los productos, servicios, Usuarios, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución vinculados con sus Operaciones y con sus Usuarios, y la Infraestructura Tecnológica con la que opera, de acuerdo con lo señalado en las leyes aplicables a los Transmisores de Dinero.

En la “Guía para un enfoque basado en riesgo” emitida por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) en octubre de 2014, se define al enfoque basado en riesgo como el deber por parte de los países, autoridades competentes e instituciones financieras de identificar, evaluar y entender los Riesgos a los que están expuestos y adoptar medidas adecuadas para mitigar de manera efectiva dichos Riesgos.

El enfoque basado en riesgo deberá permitir entender cómo y hasta qué punto Vizum, es o puede ser vulnerable a los Riesgos, lo cual le permitirá asignar eficientemente sus recursos y aplicar procesos de gestión de dichos Riesgos adecuados a sus características propias.

Ante esto, la metodología de evaluación de riesgos establecerá los procesos para la Identificación, Medición y Mitigación de sus Riesgos, para lo cual se tomarán en cuenta los Elementos de Riesgo y sus correspondientes indicadores, utilizando diversas fuentes de información.

A su vez se evaluará el nivel de riesgo de Vizum, como Sujeto Supervisado siendo este un Transmisor de Dinero, con respecto de los demás sujetos supervisados, de igual forma se le dará un peso específico en forma de porcentaje a cada elemento de riesgo y a cada indicador para poder así darle la relevancia correspondiente a cada uno.

DEFINICIONES

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

En adición a las definiciones contenidas en las Disposiciones que resulten aplicables, de acuerdo con la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO”, publicada el 06 de septiembre de 2019, se entenderá, en singular o plural, por:

- I. **Contexto**, al conjunto de circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que el Sujeto Supervisado lleva a cabo sus operaciones, y que serán determinantes en el diseño de la Metodología de Evaluación de Riesgos, al formar parte de los supuestos de identificación de los Indicadores de los Elementos de Riesgo.
- II. **Disposiciones**: Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento.
- III. **Evaluación Nacional de Riesgos (ENR)**, al ejercicio de autoevaluación que realiza el gobierno mexicano con la finalidad de orientar la política de prevención y combate de los riesgos que implican la comisión de los delitos de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, así como a las conductas de financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, de manera que se asignen los recursos a la mitigación de los mayores riesgos identificados.
- IV. **Elementos de Riesgo**, a los factores genéricos que se observan en el desarrollo de la actividad de los Sujetos Supervisados y que pudieran afectar en mayor o menor medida el Riesgo a que están expuestas, considerando al menos los siguientes: Usuarios, países y áreas geográficas; productos y servicios; transacciones y canales de envío o distribución vinculados con las Operaciones del Sujeto Supervisado con sus Usuarios.
- V. **Financiamiento al Terrorismo**, al delito tipificado en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal.
- VI. **Indicadores**, al conjunto de características específicas de riesgo que permiten conocer y evaluar cómo y en qué medida se puede encontrar expuesto el Sujeto Supervisado al Riesgo para cada uno de los Elementos de Riesgo identificados.
- VII. **Institución**: se refiere a Vizum S.A.P.I. de C.V., a quien también se le denomina como “Vizum”.
- VIII. **LD/FT**, a los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo.
- IX. **Metodología de Evaluación de Riesgos**, al conjunto de procesos para la identificación, medición y mitigación de los Riesgos de LD/FT a los que están expuestos los Sujetos Supervisados.
- X. **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, al delito tipificado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.
- XI. **Sujeto Supervisado**, a los almacenes generales de depósito, asesores en inversiones, casas de bolsa, casas de cambio, centros cambiarios, instituciones de crédito, instituciones de

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

financiamiento colectivo, instituciones de fondos de pago electrónico, sociedades autorizadas para operar con modelos novedosos, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operaciones I a IV, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operaciones I a IV, organismos de integración financiera rural, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión, transmisores de dinero y uniones de crédito

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

MARCO CONCEPTUAL DEL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Vizum considera que la realización de los delitos de LD/FT u otras actividades ilegales, pueden emanar de diferentes fuentes, aunque algunos productos, servicios, tipo de Usuarios, países y áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución e infraestructuras tecnológicas pueden ser más vulnerables.

El riesgo asociado a ciertos productos, servicios, Usuarios, países y áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución e infraestructuras tecnológicas no es el mismo para todos los Sujetos Supervisados y diversos Indicadores como la frecuencia, el volumen de las operaciones, el carácter de las relaciones y el modo de interactuar con el Usuario, fueron tomados en cuenta para que Vizum, desarrollara su Metodología de Evaluación de Riesgos. Considerando lo anterior, los Indicadores identificados por Vizum, varían con los de otros Sujetos Supervisados.

Por lo anterior, el diseño de la Metodología de Evaluación de Riesgos de Vizum, establece los procesos que se llevaron a cabo para la Identificación, Medición y Mitigación de sus Riesgos, para lo cual se toman en cuenta los Elementos de Riesgo y sus correspondientes Indicadores, utilizando diversas fuentes de información, entre las que se consideran la información aplicable, dado su contexto, contenida en la Evaluación Nacional de Riesgos y actualizaciones que la Secretaría dé a conocer por conducto de la Comisión.

El presente documento, para describir el diseño de la Metodología de Evaluación de Riesgos, establece y describe todos los procesos que se llevarán a cabo para la identificación, medición y mitigación de los Riesgos en la materia, presentándolos de una manera clara, concisa y organizada.

Asimismo, la Metodología de Evaluación de Riesgos permite a Vizum, identificar su propio nivel de Riesgo, así como el de todos los Indicadores y Elementos de Riesgo definidos, ya que comprender dicho nivel permite aplicar procesos de gestión de riesgos adecuados a la exposición, así como identificar y corregir de manera oportuna las deficiencias en los procedimientos.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

El desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos de Vizum, comprende tres fases: Diseño, Implementación y Valoración, las cuales se indican a continuación.



A continuación se procede a la descripción de los pasos y subpasos previamente descritos en el esquema anterior tomados en cuenta para la generación de esta Metodología de Evaluación de Riesgos.

I. DISEÑO:

Es la primera fase del desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos y tal y como se menciona anteriormente, comprende los siguientes procesos:

a) Identificar los elementos de Riesgo y sus correspondientes Indicadores.

Para poder detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de LD/FT u otras actividades ilícitas hay que buscar e identificar el ¿qué?, ¿cómo? y ¿en qué medida? se encuentra expuesto Vizum, al riesgo de LD/FT o a la facilitación de que se pueda generar alguna otra actividad ilícita. Se entiende que el grado de exposición al riesgo de LD/FT no es el mismo para todos los sujetos supervisados por lo tanto hay que hacer un análisis de Vizum, en lo particular así como en relación a su figura en relación al riesgo de otro tipo de sujetos supervisados.

Los elementos de riesgo a utilizar toman en cuenta los productos y servicios, tipo de Usuarios, países o áreas geográficas, tipos de transacciones y canales de envío o distribución vinculados con las operaciones.

Una vez que los Elementos de Riesgo han sido definidos, Vizum procederá a identificar los indicadores que brinden un análisis integral del Elemento de Riesgo al que pertenecen.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

La identificación de los Indicadores es el proceso mediante el cual se determinarán ciertos componentes para identificar un mayor o menor índice de riesgo dado el elemento de riesgo en cuestión. Los indicadores podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo y reflejarán los atributos que en su operación Vizum, considera propios de sus Elementos de Riesgo.

Los indicadores para cada Elemento de riesgo definido tienen una relación específica con los riesgos tanto de operaciones con Recursos de Procedencia ilícita como de Financiamiento al Terrorismo.

Más adelante en esta Metodología se exponen los Elementos de Riesgo elegidos y los Indicadores correspondientes.

b) **Medición de los Riesgos**

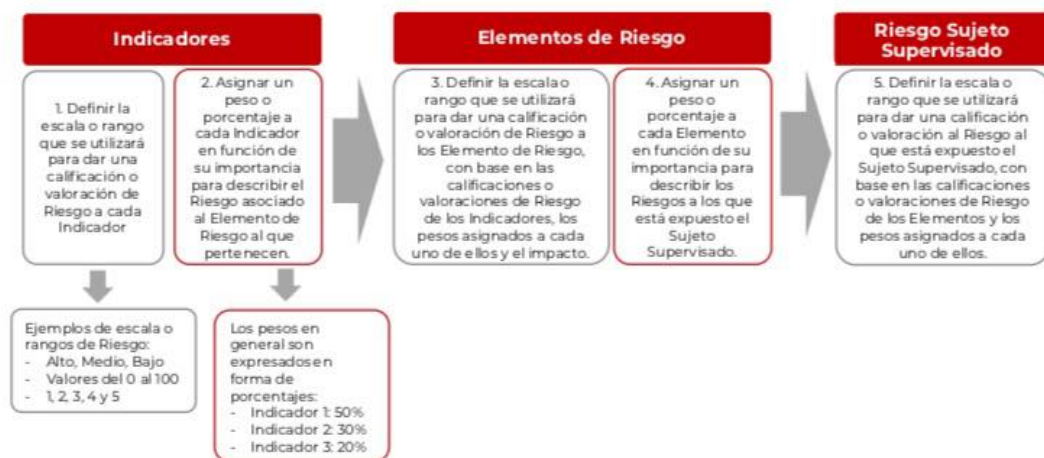
Esta parte del proceso de creación de la Metodología de Evaluación de Riesgos implica examinar de manera más precisa, así como de cuantificar el Riesgo al que está expuesto Vizum dada la calificación y ponderación de Riesgo que se le asigna a cada uno de los Elementos de Riesgo y sus correspondientes indicadores definidos durante la primera etapa de Identificación.

A su vez en esta parte del proceso Vizum, selecciona un método exhaustivo para la Medición de Riesgos de manera efectiva, debiendo constar con 3 niveles de detalle: Indicadores, Elementos de Riesgo y el tipo de sujeto supervisado, y contará con una cuantificación de los riesgos en los tres niveles previamente mencionados.

El método de Medición de riesgos establece una relación entre los Indicadores referidos en el apartado 1 anterior, y los Elementos de Riesgo al que pertenecen, a fin de asignar un peso o porcentaje a cada uno de ellos de manera consistente en función de su importancia para describir el riesgo asociado a dicho Elemento de Riesgo. A su vez, se asigna un peso a cada uno de los Elementos de riesgo definidos de manera consistente en función de su importancia para describir los Riesgos a los que está expuesto Vizum. Asimismo, se define la escala que se utiliza para dar una valoración de riesgo a cada indicador, elemento de riesgo y sujeto supervisado.

Lo anterior, puede verse ejemplificado en el siguiente diagrama

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024



c) Mitigantes

Es el tercer proceso del diseño de la Metodología de Evaluación de Riesgos y comprende la identificación de los Mitigantes implementados, incluyendo los recursos de cumplimiento que contribuyen a administrar, controlar y disminuir la exposición a los Riesgos.

Este proceso implica tomar en cuenta el 100% de los Mitigantes con los que cuenta al momento de diseñar la presente Metodología de Evaluación de Riesgos, considerando al menos todas las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos contenidos en el presente Manual y los contenidos en sus demás manuales que contribuyen a mitigar el Riesgo de alguna manera, y definir el efecto que cada uno de ellos tendrá en la medición de los Riesgos.

En este sentido, a fin de determinar el efecto que los Mitigantes tendrán sobre la calificación o valoración de Riesgos de Vizum, se considera no sólo su existencia en el Manual de Cumplimiento o en cualquier otro manual, sino también la efectividad de la aplicación de dichos Mitigantes, tomando en cuenta factores como la periodicidad, el nivel de automatización, y nivel de supervisión.

El efecto que cada uno de los Mitigantes tendrá sobre la calificación o valoración de Riesgos de Vizum, será proporcional, razonable y coherente con su perfil de Riesgo. Además, se define cuál es el nivel adecuado de detalle de la Metodología de Evaluación de Riesgos (Indicador, Elemento de Riesgo o Sujeto Supervisado) sobre el cual debe ser aplicado el efecto de cada Mitigante considerado.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Esto quiere decir que no todos los Mitigantes tendrán el mismo efecto sobre la medición del Riesgo y que dicho efecto podrá aplicarse a distintos niveles de detalle de la Metodología de Evaluación de Riesgos.

En este sentido, se toma en cuenta que la correcta aplicación de los Mitigantes establecidos podrá disminuir el nivel de Riesgo de cada Indicador, Elemento de Riesgo o de Vizum; mientras que la falta de aplicación de los mismos o deficiencias en su implementación podrá, en algunos casos, aumentar el nivel de riesgo en cuestión. Esta evaluación inicial servirá como referencia de la eficiencia en la implementación de los Mitigantes.

II. IMPLEMENTACIÓN

Una vez que se termina de diseñar la Metodología de Evaluación de Riesgos, la segunda fase del proceso es implementarla, lo cual significa ponerla en funcionamiento, esto dará como resultado conocer el grado de exposición al Riesgo de LD/FT de Vizum, con base en las calificaciones o valoraciones de Riesgo dadas a cada uno de los Elementos de Riesgo e Indicadores definidos, una vez considerados los efectos de los Mitigantes existentes.

Los resultados obtenidos al implementar la Metodología, permitirán realizar un análisis y determinar si es necesario implementar más mitigantes o mejorar los ya existentes, con el objetivo de mantener la exposición a estos riesgos, en niveles tolerables al perfil de la Vizum.

Una vez concluida la implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgos se verificará si el resultado obtenido es el adecuado. Esta evaluación final será el inicio de la valoración.

III. VALORACIÓN

La valoración de la Metodología de Evaluación de Riesgos implica llevar a cabo un proceso continuo y no un ejercicio que se realice una sola vez.

Es por esto que se considera la valoración de esta como tercera fase del desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos, lo cual comprende una revisión de su eficiencia y eficacia y abre la posibilidad de realizar actualizaciones o modificaciones en el diseño.

Para cumplir con lo anterior, Vizum deberá revisar la presencia y el funcionamiento de los diferentes procesos de la administración del riesgo a lo largo del tiempo, mediante actividades permanentes de monitoreo, evaluaciones independientes o una combinación de ambas técnicas.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Para llevar a cabo este monitoreo se deben tomar en cuenta, entre otros factores:

- a. Realizar un seguimiento que facilite la rápida detección o corrección de las deficiencias en los procesos de la administración del Riesgo.
- b. Realizar un seguimiento del riesgo por cada Indicador y del consolidado por Elemento de Riesgo, así como evaluar la efectividad de los criterios, medidas, políticas y procedimientos implementados.
- c. Establecer señales de alerta descriptiva y prospectiva que indiquen potenciales fuentes de riesgo.

Lo anterior, permitirá a Vizum, desarrollar informes que les permitan establecer la evolución del Riesgo y la eficiencia y eficacia de sus criterios, medidas, políticas y procedimientos implementados, así como realizar las adecuaciones que resulten necesarias en dicha Metodología de Evaluación de Riesgos.

A continuación se detalla el proceso realizado por Vizum, para cada una de las fases correspondientes al desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos descritas anteriormente.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

FASE 1 – DISEÑO

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE RIESGO Y SUS CORRESPONDIENTES INDICADORES

Aunque los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de LD/FT u otras actividades ilícitas a través de un Sujeto Supervisado pueden realizarse de distintas formas, algunos productos, servicios, tipo de Usuarios, países o áreas geográficas, tipos de transacciones y canales de envío o distribución vinculados con las operaciones pueden ser más vulnerables. De esta manera, el grado de exposición al Riesgo de LD/FT no es el mismo para todos los Sujetos Supervisados y por lo tanto los Indicadores también serán distintos de uno a otro.

Dentro del proceso de identificación de los Elementos de Riesgo, con sus correspondientes Indicadores, se consideran los productos, servicios, tipos de Usuarios, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que Vizum realizará operaciones.

Es por esto que el desarrollo de la Metodología está de acuerdo a las necesidades y el contexto en el que Vizum se desenvuelve.

Una vez que los Elementos de Riesgo son definidos, se identifican para cada uno de estos los Indicadores que brinden un análisis integral del Elemento de Riesgo al que pertenecen.

De esta forma, la identificación de los Indicadores es el proceso mediante el cual se determinan ciertos componentes para identificar un mayor o menor índice de Riesgo dado el Elemento de Riesgo en cuestión. Los Indicadores podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo y reflejan los atributos que Vizum considera en su operación como propios de sus Elementos de Riesgo. Asimismo, en el presente documento, se explica la identificación y determinación de los Indicadores.

Es importante destacar que se incluyen Indicadores específicos relacionados con el Riesgo tanto de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita como de Financiamiento al Terrorismo para cada Elemento de Riesgo definido.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.1.1. Procedimiento realizado para identificar los elementos de riesgo y sus indicadores.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Con base en lo anterior, el Oficial de Cumplimiento realiza los siguientes procedimientos para la etapa de identificación:

1. Identificación de los Elementos de Riesgo

Para identificar los Elementos de Riesgo que le son aplicables, el Oficial de Cumplimiento, toma en consideración la “*Guía para la elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo*”, donde se señalan cuáles son los elementos de riesgo que como mínimo se deben considerar, siendo estos los siguientes:

- Productos y Servicios
- Tipos de Usuario
- Países y áreas geográficas nacionales
- Canales de envío
- Transacciones

2. Identificación de los indicadores

Es importante mencionar que al momento de determinar los indicadores, se considerará el contexto nacional de los Transmisores de Dinero:

Para definir los indicadores de cada elemento de riesgo, el Oficial de Cumplimiento, se realizará las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las características de los productos y servicios proporcionados por los Transmisores de Dinero que puedan facilitar la realización de operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?
2. ¿Cuáles son las características de los productos y servicios que los hacen idóneos para realizar o prestar ayuda a la realización de cada una de las etapas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?
3. ¿Cuáles son las características propias de los Usuarios con los que operan los Transmisores de Dinero, que los haga más susceptibles de estar vinculados con la realización de operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?
4. ¿Cuáles son los tipos de personas que han estado involucradas en operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y cuáles son sus características principales?

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

5. ¿Cuáles son las características de los países y áreas geográficas relacionados con las operaciones de los Transmisores de Dinero, que lo hagan más susceptible a estar vinculado en operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?
6. ¿Cuáles son las características propias de los canales de envío y transacciones realizadas por los Usuarios con los que operan los Transmisores de Dinero que lo hagan más susceptible a estar vinculados en operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

Para contestar dichas preguntas se consultarán las siguientes fuentes:

- a. Guía para la elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

En dicha guía se enlistan como sugerencia algunos de los indicadores que podrán ser considerados para el desarrollo de la metodología.

- b. Evaluación Nacional de Riesgos

En esta Evaluación se identifican los factores que representan un mayor riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el contexto nacional.

- c. Tipologías de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo emitidas por la UIF, otros organismos internacionales y el Grupo Egmont

Estas tipologías permiten identificar las señales de alerta/indicadores (actos, operaciones, comportamientos, o técnicas), que de forma conjunta y en determinadas circunstancias, conllevan a presumir escenarios que pudieran favorecer determinados actos y operaciones de riesgo para la comisión de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.1.2. Tabla de Elementos de Riesgo e Indicadores identificados.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

En la siguiente tabla se muestran los indicadores identificados por el Oficial de Cumplimiento para cada uno de los elementos de riesgo establecidos por las Disposiciones.

ELEMENTO DE RIESGO	INDICADORES
Productos y servicios	1. Anonimato o falta de identificación del Usuario. 2. Productos o servicios que facilitan la transferencia de valor. 3. Que impliquen la manipulación de grandes volúmenes de recursos económicos.
Tipos de Usuario	1. Tipo de Persona 2. Edad/ Fecha de constitución 3. Nacionalidad 4. Ocupación/Actividad económica 5. Identificados en listas PEP's, personas bloqueadas, etc. 6. Sociedades, Dependencias y Entidades que encuadren en el Anexo 1 de las Disposiciones
Países y Áreas geográficas nacionales	Respecto de los países: 1. Regímenes fiscales preferentes. 2. Países con medidas deficientes en materia de LD/FT. 3. Países con un alto nivel de corrupción. 4. Países con un alto nivel de economía informal. 5. Países con un alto nivel de delincuencia. 6. Países identificados por Vizum como de mayor riesgo. Respecto de las áreas geográficas nacionales: 1. Incidencia delictiva. 2. Nivel de marginación. 3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales. 4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.
Canales de Envío	1. Canales de envío no presenciales. 2. Canales con acceso inmediato a los recursos. 3. Canales que permitan operaciones por montos altos.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Transacciones	1. Monto de las transacciones. 2. Origen de las transacciones. 3. Destino de las transacciones.
----------------------	---

A continuación el Oficial de Cumplimiento describe los elementos de riesgo y los indicadores identificados para cada uno. Los cuales se describen tomando en cuenta el contexto interno de Vizum.

Lo anterior permitirá identificar y comprender la forma en que Vizum se encuentra expuesto a ser utilizada para realizar operaciones de LD/FT.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.1.3. Descripción de los elementos de riesgo

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

A continuación el Oficial de Cumplimiento realiza una descripción de cada uno de los elementos de riesgo, según el contexto de Vizum.

a) Productos y servicios

- Servicio de envío y recepción de fondos.

b) Tipos de Usuarios

- Personas Físicas.
- Personas Morales.

c) Países y Áreas Geográficas Nacionales

- País: México.
- Áreas Geográficas: 32 entidades federativas de México

d) Canales de envío

- SPEI: sistema que permite a los Usuarios realizar transferencias a través de las Entidades Financieras autorizadas.

e) Transacciones

- Envío de fondos
- Recepción de fondos

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.2. MEDICIÓN

Es el segundo proceso del diseño de la Metodología de Evaluación de Riesgos e implica examinar de manera más precisa, así como cuantificar el riesgo al que está expuesto Vizum, dada la calificación y ponderación de Riesgo asignada a cada uno de los Elementos de Riesgo y sus correspondientes Indicadores definidos durante la etapa de Identificación.

Este proceso supone la selección de un método exhaustivo para la medición de los riesgos de manera efectiva, debiendo constar al menos de tres niveles de detalle: Indicadores, Elementos de Riesgo y Sujeto Supervisado, por lo que se cuenta con una cuantificación de los riesgos en los tres niveles mencionados y no solo en uno o algunos de ellos.

El método establece una relación entre los Indicadores referidos en la tabla anterior y el Elemento de Riesgo al que pertenecen, a fin de asignar un peso o porcentaje a cada uno de ellos de manera consistente en función de su importancia para describir el riesgo asociado a dicho Elemento de Riesgo. A su vez, se asignará un peso a cada uno de los Elementos de Riesgo definidos de manera consistente en función de su importancia para describir los riesgos a los que está expuesto Vizum.

1.2.1. Método para medir riesgos

Responsable de definir el Método: Para la selección del método para medir riesgos, participaron el Director General de Vizum y el Oficial de Cumplimiento.

El método seleccionado para medir el riesgo consiste en lo siguiente:

Primero se obtendrá el riesgo inherente de cada elemento de riesgo y en general de la institución, por lo que se aplicarán las siguientes etapas de medición, las que se desarrollarán en las páginas siguientes.

- 1.2.1.1. Asignación de un nivel de riesgo para cada indicador.
- 1.2.1.2. Asignación de un peso a cada indicador.
- 1.2.1.3. Medición del riesgo inherente por elemento de riesgo.
 - 1.2.1.3.1. Probabilidad
 - 1.2.1.3.2. Impacto
- 1.2.1.4. Asignación de un peso a cada elemento de riesgo.
- 1.2.1.5. Medición del riesgo inherente total de Vizum.

Posteriormente, se aplicarán las mitigantes y se evaluará nuevamente el nivel de riesgo para ahora sí obtener el riesgo residual.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.2.1.1. Asignación de un nivel de riesgo para cada indicador

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Para asignar un nivel de riesgo a cada indicador el Oficial de Cumplimiento utilizará la siguiente escala:

Escala para medir el nivel de riesgo de los Indicadores	
Nivel de Riesgo	Valoración del Indicador
1	Bajo
2	Medio
3	Alto

Para determinar la escala de riesgo, el Oficial de Cumplimiento utiliza como referencia los ejemplos previstos por la *"Guía para la elaboración de una metodología de evaluación de riesgos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo del 2019"*, la cual indica lo siguiente:

Ejemplos de escala o rangos de Riesgo:

- Alto, Medio, Bajo
- Valores del 0 al 100
- 1, 2, 3, 4 y 5

El Oficial de Cumplimiento acude a la consulta de fuentes de información oficiales, que describen el contexto y la amenaza que representan cada uno de los indicadores identificados, lo cual utilizará para justificar el nivel de riesgo de LD/FT que en su criterio experto decida asignar a cada uno. A continuación, se presenta la información investigada y la justificación para la determinación del nivel de riesgo a cada indicador.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Anonimato o falta de identificación del Usuario.
<i>Anonimato: Carácter o condición de anónimo. Dicho de una persona de nombre desconocido o que se oculta. Situación de quien oculta su nombre.</i> El presente indicador busca medir el nivel de riesgo que representaría en su caso para Vizum el no tener las políticas y controles adecuados y suficientes para conocer plenamente la identidad de sus Usuarios. De acuerdo con el GAFI, el incremento del anonimato puede presentar importantes ventajas a la operación delictiva y plantear problemas en materia de transparencia financiera. <u>¿Cómo aplica esto a Vizum?</u> Variable: Servicio de Envío y Recepción de Fondos El anonimato o la falta de identificación adecuada de los Usuarios en los servicios de envío y recepción de fondos de un transmisor de dinero en México presenta un riesgo significativo de ser explotado para actividades ilícitas, como el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Este riesgo se manifiesta de diversas maneras: ● Dificultad para Rastrear Actividades Financieras: La falta de identificación de los Usuarios dificulta la capacidad de los transmisores de dinero para rastrear y analizar las transacciones financieras. Esto crea una brecha que podría aprovecharse para ocultar el origen y destino de los fondos. ● Facilitación de Transacciones Anónimas: La ausencia de procesos de identificación robustos facilita la realización de transacciones financieras de forma anónima que permita el uso de los servicios para mover grandes sumas de dinero sin dejar un rastro digital que permita su seguimiento. ● Infiltración de Actividades Delictivas: La falta de identificación adecuada aumenta la posibilidad del uso de los servicios de transmisión de dinero para integrar fondos ilícitos en la economía legal. Esto puede incluir el financiamiento de actividades criminales como el tráfico de drogas, el terrorismo y otras formas de delincuencia organizada. <u>Determinación del nivel de riesgo de la variable “Servicio de Envío y Recepción de Fondos” para el presente indicador:</u>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

- Los Usuarios de Vizum pueden ser identificados de manera presencial o no presencial a través de medios digitales.
- La identificación no presencial a través de medios digitales implica la verificación de la identidad de un individuo sin la necesidad de una interacción física directa. Esto puede incluir la verificación de documentos de identidad digitalizados, reconocimiento facial, y otras tecnologías.
- Si bien estas tecnologías pueden facilitar la identificación remota, es fundamental que sean seguras y confiables. El anonimato persiste si la identificación no presencial no se realiza con estándares robustos, permitiendo que los usuarios proporcionen información falsa o fraudulentamente.

Riesgos Asociados:

- Falsificación de Documentos Digitales: Si los controles de verificación no presencial no son lo suficientemente robustos, existe el riesgo de que los usuarios presenten documentos de identidad falsos o manipulados.
- Suplantación de Identidad: La falta de seguridad en los procesos de identificación digital puede dar lugar a la suplantación de identidad, permitiendo que individuos malintencionados se hagan pasar por otra persona.
- Riesgo de Tecnologías Vulnerables: La dependencia de tecnologías no seguras o vulnerables aumenta el riesgo de ataques cibernéticos y manipulación de datos, lo que podría comprometer la integridad del proceso de identificación no presencial

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

Productos o servicios que facilitan la transferencia de valor

Transferencia de valor: es el proceso consiste en transferir recursos (en efectivo, en especie o de cualquier otra forma) entre personas.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Una de las etapas del lavado de dinero es la estratificación la cual consiste en la separación de los recursos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras con el objetivo de desdibujar la transacción original. Supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crea esquemas para disimular cualquier rastro.

Es por eso que aquellos productos/servicios que faciliten la transferencia de los recursos de una cuenta a otra o entre entidades financieras puede ayudar a que los delincuentes realicen la estratificación de los recursos ilícitos.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Servicio de Envío y Recepción de Fondos

La transferencia de valor en los servicios de envío y recepción de fondos de un transmisor de dinero en México representa un riesgo de lavado de dinero por varias razones, y estas características inherentes pueden ser explotadas por individuos malintencionados para realizar actividades ilícitas. Aquí se detallan algunas razones por las cuales la transferencia de valor en estos servicios puede representar un riesgo de lavado de dinero:

- Opacidad en el Origen de los Fondos: La transferencia de valor puede proporcionar un medio para ocultar la verdadera fuente de los fondos. Los lavadores de dinero pueden aprovechar la falta de transparencia para introducir fondos ilícitos en el sistema financiero, dificultando su identificación.
- Internacionalización de las transacciones: La capacidad de enviar y recibir fondos internacionalmente amplía las oportunidades para los lavadores de dinero, ya que pueden aprovechar la diversidad de jurisdicciones y regulaciones para dificultar el rastreo de las transacciones.

Determinación del nivel de riesgo de la variable “Servicio de Envío y Recepción de Fondos” para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

- Vizum permite a sus Usuarios la recepción de fondos desde México y el extranjero.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- Vizum permite a sus Usuarios el envío de fondos desde México y hacia el extranjero.
- La recepción y envío de fondos desde y hacia el extranjero plantea los siguientes riesgos:
 - Movimiento Transfronterizo de Fondos: La transferencia de valor internacional implica el movimiento de fondos a través de fronteras, lo que puede aumentar la complejidad de la supervisión y regulación. El lavador de dinero puede aprovechar la transmisión transfronteriza para dificultar el rastreo y la detección de actividades ilícitas.
 - Dificultad en la Identificación de Partes Involucradas: Las transacciones internacionales a menudo involucran múltiples partes y entidades en diferentes jurisdicciones. La falta de cooperación entre países y la diversidad de regulaciones pueden dificultar la identificación de todas las partes involucradas en una transacción, lo que facilita la ocultación de la verdadera naturaleza de las actividades financieras.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Que impliquen la manipulación de grandes volúmenes de recursos económicos

Manipulación de grandes volúmenes de recursos económicos: Se entiende por servicios que implican la manipulación de grandes volúmenes de valor a aquellos que permitan que se manejen cantidades significativas de recursos.

De acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos del 2020 el volumen de recursos ilícitos que hay en el país es muy alto. Las entidades supervisadas a fin de mantener un efectivo régimen de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo no sólo debe conocer los aspectos relacionados con sus Usuarios como lo son su identidad, montos y frecuencia de operaciones, sino que también debe conocer las características de sus servicios y/o productos: cantidad de Usuarios en general, cantidad de Usuarios por servicio, complejidad del servicio y volumen de recursos manejados con motivo del servicio.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Servicio de Envío y Recepción de Fondos

La manipulación de altos volúmenes de recursos en los servicios de envío y recepción de fondos de un transmisor de dinero en México puede representar un riesgo significativo de lavado de dinero por diversas razones. Aquí hay una descripción detallada de por qué la manipulación de altos volúmenes de recursos en estos servicios puede ser susceptible al lavado de dinero:

- **Disfraz de Actividades Ilícitas:** Los altos volúmenes de recursos proporcionan una oportunidad para que los individuos malintencionados disfracen las actividades ilícitas entre numerosas transacciones legítimas. La gran cantidad de fondos en movimiento puede hacer que sea más difícil para los sistemas de detección identificar patrones sospechosos.
 - **Menor Probabilidad de Detección Manual:** La manipulación de grandes volúmenes puede superar la capacidad de revisión manual por parte de los equipos de cumplimiento y las autoridades regulatorias. Los lavadores de dinero pueden confiar en la cantidad de transacciones para pasar desapercibidos.
 - **Mayor Desafío en el Monitoreo Continuo:** La manipulación de grandes volúmenes de recursos puede aumentar la complejidad del monitoreo continuo, ya que la frecuencia y velocidad de las transacciones pueden dificultar la identificación oportuna de actividades sospechosas.

Determinación del nivel de riesgo de la variable “Servicio de Envío y Recepción de Fondos” para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

- No existe un monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera presencial puede realizar con Vizum.
- El monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera no presencial a través de medios digitales está limitado a \$5,000 USD o \$7,000 USD (según resulte aplicable).

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

TIPOS DE USUARIO

Tipo de Usuario
La distinción entre personas físicas y morales desempeña un papel crucial en la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Mientras que las personas físicas son más fácilmente identificables, las personas morales, como empresas, presentan desafíos adicionales debido a su complejidad estructural y capacidad para realizar transacciones financieras a gran escala. Estas diferencias destacan la necesidad de enfoques específicos para abordar los riesgos asociados. <u>¿Cómo aplica esto a Vizum?</u> Variable: Personas Físicas. La identificación de las personas físicas se basa en la singularidad y trazabilidad de sus características personales. Cada individuo tiene atributos únicos, como nombre, documento de identidad, dirección y otros datos personales, que facilitan su identificación de manera más eficiente en comparación con entidades empresariales. Estos elementos distintivos proporcionan a las autoridades y organismos reguladores puntos de referencia claros para rastrear la actividad financiera y detectar posibles irregularidades. La presencia de documentos de identificación, como tarjetas de identificación, pasaportes o licencias de conducir, añade un nivel adicional de certeza en el proceso de verificación de la identidad. Este enfoque en la identificación individual también se traduce en una mayor responsabilidad personal. Las personas físicas son directamente responsables de sus acciones y transacciones, lo que refuerza la importancia de mantener una conducta financiera ética y legal. Aunque la identificación más fácil de las personas físicas no elimina por completo la posibilidad de participación en actividades ilícitas, sirve como un elemento clave en los esfuerzos para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo al proporcionar una base sólida para la supervisión y el cumplimiento normativo. Adicionalmente, las personas físicas, por su naturaleza individual, generalmente enfrentan limitaciones en su capacidad para llevar a cabo transacciones financieras a gran escala. Esta restricción se debe, en parte, a las fuentes limitadas de ingresos y recursos financieros disponibles

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

para una sola persona. En comparación con entidades empresariales o corporativas, las personas físicas tienden a tener una capacidad financiera más acotada.

En el ámbito del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, esta limitación implica que las personas físicas pueden encontrarse más limitadas en la cantidad de fondos que pueden movilizar o lavar a través de actividades ilícitas. Sus transacciones suelen ser de menor envergadura y pueden pasar más desapercibidas en comparación con aquellas realizadas por entidades empresariales. Además, las personas físicas pueden enfrentar mayores dificultades para ocultar el origen ilícito de los fondos debido a las restricciones inherentes a su capacidad financiera individual.

Determinación del nivel de riesgo de la variable “Persona Física” para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. Modalidad en la Identificación de los Usuarios: Vizum además de la identificación presencial, lleva a cabo la identificación no presencial de sus Usuarios a través de medios digitales. Esto puede implicar mayor riesgo de fraude y menor certeza debido a la falta de contacto físico directo.
2. Límites en las operaciones: No existe un monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera presencial puede realizar con Vizum.

No obstante, el monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera no presencial a través de medios digitales está limitado a \$5,000 USD o \$7,000 USD (según resulte aplicable).

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

Variable: Personas Morales.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Las personas morales, presentan una mayor complejidad en comparación con las personas físicas debido a su estructura organizativa y sus operaciones comerciales. Esta complejidad inherente a las entidades empresariales crea un terreno propicio para la opacidad y la ocultación de la verdadera naturaleza de las transacciones financieras. Algunos aspectos que contribuyen a esta complejidad incluyen:

- Estructuras Empresariales Compuestas: Las empresas suelen operar con estructuras jerárquicas y divisiones funcionales, lo que puede dar lugar a transacciones entre distintas partes de la organización. Esta complejidad facilita la fragmentación de las transacciones, dificultando la identificación de patrones sospechosos.
- Uso de Filiales y Subsidiarias: La presencia de filiales y subsidiarias dentro de una estructura empresarial ofrece oportunidades para realizar transacciones entre estas entidades, dificultando la rastreabilidad de los flujos de fondos y permitiendo prácticas que buscan ocultar la verdadera propiedad y beneficiarios finales.

La capacidad de las personas morales, en especial las empresas, para llevar a cabo transacciones financieras a gran escala representa un riesgo significativo en el ámbito del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Este fenómeno se atribuye a varias características intrínsecas de las entidades empresariales que facilitan la realización de operaciones financieras de gran magnitud:

- Volumen Financiero Significativo: Las personas morales, por su propia naturaleza empresarial, suelen gestionar volúmenes financieros sustanciales. Esto les otorga la capacidad de realizar transacciones de gran envergadura sin levantar fácilmente sospechas, especialmente en entornos económicos donde las grandes sumas de dinero son comunes.

Determinación del nivel de riesgo de la variable “Persona Moral” para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. Modalidad en la Identificación de los Usuarios: Vizum además de la identificación presencial, lleva a cabo la identificación no presencial de sus Usuarios a través de medios digitales. Esto puede implicar mayor riesgo de fraude y menor certeza debido a la falta de contacto físico directo.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Adicionalmente, la identificación no presencial de Usuarios personas morales presenta mayores desafíos y riesgos debido a la complejidad estructural y operativa de las empresas, su capacidad transaccional significativa y la mayor dificultad para identificar beneficiarios finales de manera precisa.

2. Límites en las operaciones: No existe un monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera presencial puede realizar con Vizum.

No obstante, el monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera no presencial a través de medios digitales está limitado a \$5,000 USD o \$7,000 USD (según resulte aplicable).

Por lo que el oficial de cumplimiento, en su criterio experto determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador para la variable señalada es **ALTO**.

Edad/ Fecha de constitución

El presente indicador tiene como objetivo medir el riesgo al que esta expuesto Vizum, de conformidad con la edad o fecha de constitución de sus Usuarios, partiendo de la premisa de que entre más reciente sea la creación de la persona moral o más temprana la edad de la persona física están más expuestos a estar relacionados con la comisión de delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Personas Físicas.

Con base en la investigación realizada, Vizum considera que las personas físicas de edad temprana, representan un mayor riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo por las siguientes razones:

- Falta de Historial Financiero: Las personas más jóvenes suelen carecer de un historial financiero establecido. Esta falta de historial puede dificultar la evaluación de sus actividades financieras y aumentar la posibilidad de que las transacciones inusuales pasen desapercibidas.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- **Menos Experiencia en Transacciones Financieras:** Individuos más jóvenes pueden tener menos experiencia en asuntos financieros, lo que los hace más propensos a ser manipulados o utilizados por personas involucradas en actividades ilícitas, convirtiéndolos en "mulas" inconscientes para el lavado de dinero.
- **Mayor Vulnerabilidad a Influencias Externas:** Individuos más jóvenes pueden ser más susceptibles a influencias externas y manipulación, lo que los hace objetivos potenciales para ser utilizados en actividades ilícitas sin plena conciencia de las implicaciones.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera que partiendo de que el uso de los servicios de Vizum es a través de una Plataforma, se proyecta que al menos una parte significativa de los Usuarios encuadran en la característica de una edad temprana o media. Además Vizum considera que no existe un tipo de Entidad Financiera que funja como alternativa a los servicios ofrecidos por los Transmisores de Dinero.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Variable: Personas Morales.

Con base en la investigación realizada, Vizum considera que las personas morales de reciente constitución, representan un mayor riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo por las siguientes razones:

- **Ausencia de Historial Operativo:** Las personas morales recién constituidas carecen de un historial operativo significativo. Esta falta de historial puede dificultar la evaluación de la autenticidad y la legitimidad de sus operaciones comerciales.
- **Mayor Riesgo de Uso para Fines Ilícitos:** Las entidades recién creadas pueden ser utilizadas para ocultar actividades ilícitas, ya que la falta de historial dificulta la detección de patrones irregulares en las transacciones.
- **Facilitación del Uso de Empresas Pantalla:** La reciente creación de una persona moral

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

puede facilitar su uso como empresa pantalla para ocultar la verdadera propiedad y beneficiarios finales de las transacciones, dificultando la identificación de posibles riesgos.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

- El oficial de cumplimiento proyecta que al menos una parte significativa de los Usuarios encuadran en la característica de reciente constitución. Además Vizum considera que no existe un tipo de Entidad Financiera que funja como alternativa a los servicios ofrecidos por los Transmisores de Dinero.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Nacionalidad

Este indicador permite identificar qué nacionalidades son más riesgosas, pues corresponden a países con medidas deficientes en LD/FT o que no tienen ningún tipo de regulación en la materia, y eso implica que la identificación de dicho Usuario sea menos confiable e incluso que no se pueda realizar conforme a los estándares establecidos, por lo que si la nacionalidad del Usuario corresponde a dichos países mayor será el riesgo al que se encuentre expuesta la entidad.

En este sentido, y para efectos de hacer su aplicación dentro de la metodología de VIZUM, se dividió la nacionalidad en tres elementos; i) de nacionalidad mexicana, ii) de nacionalidad extranjera de algún país que esté en las listas (negras o grises según se define más adelante) del GAFI, y iii) de nacionalidad extranjera de algún país que no esté en las listas (negras o grises según se define más adelante) del GAFI. Lo cual se va a desarrollar dentro de este apartado.

Con el objetivo de fomentar un mayor cumplimiento de los estándares internacionales de prevención y combate al LD/FT, con el fin de proteger el sistema financiero internacional de los

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

riesgos derivados de dichos delitos, el GAFI¹ publica dos listas por medio de las cuales se identifica a las jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas en sus regímenes de prevención y combate al LD/FT.

La primera lista enuncia las jurisdicciones de alto riesgo y no cooperantes, así como las jurisdicciones con deficiencias estratégicas en sus regímenes de LD/FT que no han hecho suficientes progresos en el tratamiento de las mismas, o no se han comprometido a desarrollar un plan de acción con el GAFI para abordar dichas deficiencias.

La segunda, enuncia las jurisdicciones que, si bien tienen deficiencias estratégicas en la prevención y combate al LD/FT, se encuentran en el proceso de implementación de un plan de acción con el GAFI, y además han mostrado un alto compromiso político para abordar las deficiencias identificadas.

Jurisdicciones de Alto Riesgo sujetas a un Llamado a la Acción (Lista negra).²	Jurisdicciones bajo un Mayor Monitoreo (Lista gris)³
- Corea del Norte - Irán - Birmania	- Albania - Barbados - Burkina Faso - Cambodia - Islas Caimán - República Democrática del Congo - Gibraltar - Haití - Jamaica - Jordania - Malí - Marruecos - Mozambique - Nigeria - Panamá - Filipinas - Senegal - Sudáfrica - Sudán del Sur

¹ <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/listas.html>

² <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Call-for-action-February-2023.html>

³ <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Increased-monitoring-february-2023.html>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	- Siria - Tanzania - Turquía - Uganda - Emiratos Árabes Unidos - Yemen	
--	---	--

De acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos 2020, Los resultados de la aplicación del régimen CFT señalan que México no ha mostrado indicios de generar combatientes terroristas al interior del país o de nacionalidad mexicana. No obstante, lo anterior, se determina que existe una posibilidad, aunque baja, de que México forme parte de la ruta de los combatientes extranjeros de camino a su destino final o en las rutas de regreso a sus países de origen, así como ser parte de la ruta del dinero que se utiliza para financiar a estos Combatientes.

Sin embargo, en materia de intercambio de información, cuando personas extranjeras operan dentro del Sistema Financiero Mexicano, se han tomado las acciones siguientes:

- México y EE.UU.A., son parte de un convenio intergubernamental para facilitar la implementación del Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), el cual establece un intercambio de información principalmente sobre la obligación que tienen las instituciones financieras nacionales y otros intermediarios extranjeros de informar directamente a los servicios de impuestos que correspondan, sobre las cuentas de más de 50 mil dólares y cuyos titulares sean identificados como ciudadanos en el otro país.
- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) emitió un nuevo estándar global único sobre el intercambio automático de información. Este estándar desarrollado por dicho organismo junto con los países del G20 (del cual México es parte), exhorta a las jurisdicciones a intercambiar información automáticamente con otras jurisdicciones sobre, entre otros temas, los estados de cuenta de los contribuyentes así como procedimientos comunes de diligencia que deben ser seguidos por las instituciones financieras de los países.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Personas Físicas.

- Vizum acepta a Usuarios personas físicas que sean de nacionalidad mexicana o extranjera (con residencia en México).

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- Vizum considera que los Usuarios extranjeros pueden representar un mayor riesgo por las siguientes razones:

- Los recursos de dicho Usuario se movilizan en el exterior del país, lo cual puede dificultar su rastreo.
- Los datos y documentos de identificación del Usuario pueden haber sido alterados, modificados o falsificados, dificultando la detección de dichos supuestos.
- La comunicación e intercambio de información entre México y los países de origen de dichos Usuarios puede ser complicada.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. Que Vizum acepta Usuarios de cualquier nacionalidad.
2. Los escenarios de riesgo de los Usuarios de nacionalidad extranjera.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Variable: Persona Moral.

Vizum únicamente acepta a Usuarios persona moral que sean de nacionalidad mexicana.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. Que México no ha mostrado indicios de generar combatientes terroristas al interior del país o de nacionalidad mexicana.
2. Que México es parte de un acuerdo intergubernamental para facilitar el intercambio de información.
3. Que México es parte del G20.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

4. Que a través del portal de la Secretaría de Economía es posible acceder a la información de las personas morales mexicanas.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **BAJO**.

Ocupación/Actividad económica

La actividad económica se refiere a la naturaleza de la ocupación, negocio o empleo del Usuario, así como a las fuentes y flujos de ingresos relacionados.

En cumplimiento con lo establecido en las recomendaciones del GAFI, México implementó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), la cual permite que se identifique y genere información de los presuntos participantes en el proceso de lavado de dinero. En la mencionada ley, se establecen un conjunto de actividades vulnerables, entendiéndose como aquellas que son susceptibles de recibir o procesar recursos de procedencia ilícita, ya sea porque la sola realización de la misma implica dicho riesgo o porque excede los montos establecidos en los respectivos umbrales.

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la LFPIORPI⁴, se consideran, actividades vulnerables las siguientes:

- a. Intercambio de activos virtuales
- b. Desarrollo inmobiliario
- c. Juegos con apuestas, concursos y sorteos
- d. Emisión o comercialización de tarjetas de servicios y crédito
- e. Emisión de tarjetas de prepago y cupones
- f. Emisión de tarjetas de devolución y recompensas
- g. Emisión de cheques de viajero
- h. Operaciones de mutuo, préstamo o crédito
- i. Servicios de blindaje
- j. Comercialización o intermediación de bienes inmuebles
- k. Comercialización o intermediación de metales preciosos y joyas

⁴ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI_200521.pdf

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- l. Subasta o comercialización de obras de arte
- m. Comercialización de vehículos
- n. Servicios de traslado o custodia de valores
- o. Servicios profesionales de forma independiente
- p. La recepción de donativos
- q. Prestación de servicios de comercio exterior
- r. Arrendamiento de inmuebles
- s. Fe pública (notarios, corredores públicos y servidores públicos)

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Persona Física.

La mayor exposición de las personas físicas a involucrarse en delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo puede derivarse de la naturaleza de las actividades que realizan, las cuales están identificadas como vulnerables según la LFPIORPI. Estas personas, al participar en sectores o industrias específicas, entran en contacto directo con situaciones y entornos que las vuelven más propensas a ser instrumentalizadas para llevar a cabo prácticas ilícitas.

La interacción frecuente con grupos y sectores específicos proporciona a las personas físicas mayores oportunidades para la ocultación de fondos ilícitos. Su participación en actividades económicas informales o no reguladas, junto con la posibilidad de utilizar identidades falsas o involucrarse en microtransacciones, aumenta la complejidad y dificulta el seguimiento de sus actividades financieras por parte de las autoridades y las entidades reguladoras.

Además, las personas físicas pueden estar más expuestas a entornos donde la corrupción y la influencia indebida son factores de riesgo. La presión de ciertos grupos delictivos o sectores propensos a actividades ilícitas puede llevar a estas personas a actuar como intermediarios involuntarios o a facilitar transacciones ilegales sin ser plenamente conscientes de las consecuencias legales.

En resumen, la participación de personas físicas en actividades vulnerables crea un entorno propicio para su involucramiento en delitos financieros, ya que su exposición constante a ciertos grupos y sectores aumenta la probabilidad de ser utilizadas como instrumentos para el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. La existencia de sectores y actividades vulnerables en materia de LD/FT.
2. Los escenarios de riesgo identificados respecto de los Usuarios personas físicas.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Variable: Persona Moral.

De manera análoga, las personas morales que se dedican a actividades identificadas como vulnerables según la LFPIORPI están inherentemente más expuestas a la posibilidad de involucrarse en delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. La estructura y operaciones más complejas de las personas morales, como empresas y entidades legales, contribuyen a la creación de ambientes donde la ocultación de fondos ilícitos puede ser más efectiva.

La complejidad y opacidad de las personas morales, así como su participación en sectores específicos, facilitan la realización de transacciones financieras que pueden ocultar la verdadera naturaleza de los recursos involucrados. La interconexión de operaciones y la posibilidad de utilizar estructuras corporativas para disfrazar la propiedad real de los activos son factores que aumentan el riesgo asociado con estas entidades.

Adicionalmente, la capacidad de las personas morales para llevar a cabo transacciones financieras más grandes y sofisticadas las posiciona como actores potencialmente clave en el lavado de dinero a gran escala y el financiamiento de actividades terroristas. Su participación en transacciones internacionales o en sectores que son propensos a prácticas ilícitas amplía la gama de oportunidades para el manejo de fondos ilícitos.

La identificación y verificación de la legitimidad de las personas morales también pueden resultar más desafiantes. La variedad de participantes y accionistas, así como la posibilidad de que actúen como intermediarios, contribuye a la dificultad para rastrear la verdadera propiedad y el flujo de fondos dentro de estas entidades.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

En resumen, la participación de personas morales en actividades vulnerables representa un riesgo sustancial de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Su complejidad estructural, la capacidad para realizar transacciones a gran escala y la posibilidad de ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones las convierten en actores cruciales en la ejecución de prácticas financieras ilícitas

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. La existencia de sectores y actividades vulnerables en materia de LD/FT.
2. Los escenarios de riesgo identificados respecto de los Usuarios personas morales.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Identificados en listas PEP 's

De conformidad con lo que establece el Economista en su artículo “UIF y SFP alistan plataforma para prevenir lavado en función pública”⁵, que las Personas Políticamente Expuestas (PEPs) son funcionarios que por su cargo público pueden estar expuestos a riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, especialmente por temas de corrupción, por lo que uno de los elementos más importantes para la prevención de los delitos es identificar a las personas que se ubican en dichos supuestos.

Ahora bien, dentro del documento “Guía Anticorrupción 2020”, establece que la corrupción de los servidores públicos así como de las personas vulnerables, es un factor importante que permite la comisión del delito de lavado de dinero, por lo que su identificación y monitoreo especial, debe ser una de las tareas que los sujetos obligados deben realizar, dado el riesgo de dicho sector.

⁵<https://www.eleconomista.com.mx/economia/UIF-y-SFP-alistan-plataforma-para-prevenir-lavado-en-funcion-publica-20190821-0132.html>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

De igual forma, dentro del documento “Tipología Estafa Maestra Versión PEMEX”⁶, publicado por la UIF, se estableció que los principales participantes o personas que impulsaron la comisión de delitos de lavado de dinero fueron diversos funcionarios que abusando de las facultades de su cargo establecieron un esquema que permitió el uso de recursos públicos para fines distintos a los establecidos.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Persona Física.

La importancia de identificar adecuadamente a las Personas Expuestas Políticamente (PEP's) radica en la gestión efectiva del riesgo asociado con su participación en transacciones financieras. El riesgo de no identificar de manera precisa a estas personas implica una vulnerabilidad significativa para VIZUM, ya que lo expone a convertirse en cómplice involuntario de diversas actividades ilícitas. Las PEP's, por su posición y conexiones en el ámbito político, representan una amenaza considerable, y su involucramiento en operaciones financieras puede tener consecuencias perjudiciales.

Dichas personas cuentan con características distintivas que las vuelven más propensas a la comisión de delitos financieros y, lo que es más preocupante, les otorgan la capacidad de llevar a cabo estas actividades de manera más fácil y contundente. Algunas de estas características incluyen su acceso a recursos significativos, su influencia en decisiones políticas y económicas, y su capacidad para utilizar conexiones estratégicas para encubrir operaciones ilícitas.

La falta de identificación precisa de las PEP's no solo pone en riesgo la integridad del sistema financiero, sino que también compromete la reputación y la responsabilidad ética de VIZUM. Al no aplicar medidas adecuadas de debida diligencia, se crea un escenario propicio para que las PEP's utilicen las instituciones financieras como herramientas para el lavado de dinero y otras prácticas ilícitas.

Además, la participación de las PEP's en actividades financieras ilícitas puede tener consecuencias que van más allá de los límites nacionales. Su capacidad para influir en políticas y movimientos económicos puede tener un impacto directo en la estabilidad global, haciendo que la correcta identificación y monitoreo de estas personas sea crucial en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo a nivel internacional.

⁶ https://uif.gob.mx/work/models/uif/librerias/documentos/tipologias/EstafaMaestra_Pemex.pdf

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo del presente indicador a la presente variable, el oficial de cumplimiento considera lo siguiente:

- Vizum acepta Usuarios que sean PEPS de nacionalidad mexicana y extranjera (siempre y cuando cuenten con residencia temporal o permanente en México).

Por lo anterior, y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Variable: Persona Moral.

La identificación y vigilancia de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) reviste una importancia fundamental en la prevención de actividades ilícitas, ya que, aunque estas figuras son típicamente personas físicas, pueden establecerse como personas morales para llevar a cabo actos ilícitos o colaborar en su ejecución. Es crucial abordar ambos aspectos, tanto la identificación de individuos en su capacidad personal como PEP, así como la detección de su participación en el ámbito de personas morales, para una gestión integral del riesgo asociado.

En el contexto del financiamiento al terrorismo, la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) 2016 destaca que en México el uso de personas morales con este fin es escaso. Sin embargo, a nivel internacional, el desvío de fondos por parte de funcionarios con el propósito de financiar actos terroristas es un fenómeno más frecuente. Esta disparidad resalta la necesidad de una vigilancia exhaustiva a nivel global, donde diversos actores pueden aprovechar la estructura de personas morales para ocultar y movilizar recursos destinados a actividades terroristas.

Particularmente en el ámbito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, las personas morales se presentan como un mecanismo atractivo para aquellos individuos, incluidos funcionarios, que buscan cometer estos delitos. La capacidad de estas entidades para ocultar la verdadera propiedad de los recursos hace que sean herramientas valiosas para quienes pretenden consumir actividades ilícitas.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Para determinar el nivel de riesgo del presente indicador a la presente variable, el oficial de cumplimiento considera lo expuesta que está Vizum a verse involucrado en actividades ilícitas en caso de contar con Usuarios que tengan coincidencias en las listas referidas.

- Vizum acepta Usuarios que sean personas morales mexicanas. No obstante dichas personas morales están compuestas por personas físicas que pueden ser PEPS de nacionalidad mexicana y extranjera.

Por lo anterior, y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Sociedades, Dependencias y Entidades que encuadren en el Anexo 1 de las Disposiciones

De conformidad con la Evaluación Nacional de Riesgos del 2023, para la Matriz de Riesgo Sectorial se analizaron 39,241,342 Reportes de Operaciones Relevantes, 1,517,532 Reportes de Operaciones Inusuales, y 2,386 de Reportes de Operaciones Internas Preocupantes, correspondientes al período de 2019 al primer semestre de 2022. Asimismo, se tomaron en cuenta factores determinados, que fueron aportados por la UIF y por los Organismos Supervisores, además de otras variables definidas a partir de los Informes de Calidad Sectorial y los Cuestionarios de Percepción de Riesgos de los SO, las cuales se combinaron para dar una calificación del riesgo por sector.

Para todos los sectores se calculó el porcentaje del riesgo y se determinó su nivel de riesgo, obteniendo la siguiente clasificación de los riesgos sectoriales:

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Riesgo de LD del Sistema Financiero		
SECTORES	2020	2023
BANCA MÚLTIPLE- G7	ALTO	ALTO
BANCA MÚLTIPLE-CAMBIARIOS	ALTO	ALTO
CASAS DE CAMBIO	MEDIO	MEDIO
BANCA DE DESARROLLO	MEDIO	MEDIO
BANCA MÚLTIPLE- CRÉDITO A LOS HOGARES	MEDIO	MEDIO
SOCAPS	MEDIO	MEDIO
SOFIPO	MEDIO	MEDIO
BANCA MÚLTIPLE- INVERSIÓN	MEDIO	MEDIO
TRANSMISORES DE DINERO	MEDIO-BAJO	MEDIO
BANCA MÚLTIPLE- COMERCIAL	MEDIO	MEDIO
SOFOMES REGULADAS	MEDIO	MEDIO
CASAS DE BOLSA	MEDIO-BAJO	MEDIO
ITF/FINTECH	-	MEDIO
CENTROS CAMBIARIOS	MEDIO	MEDIO
UNIONES DE CRÉDITO	MEDIO	MEDIO-BAJO
SOFI	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
SOFOMES NO REGULADAS	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
SODAFI	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO
AFORES	BAJO	BAJO
SEGUROS	MEDIO-BAJO	BAJO
FIANZAS	MEDIO-BAJO	BAJO
ASESORES DE INVERSIÓN	BAJO	BAJO

7

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Persona Física.

Por su naturaleza, este indicador no es aplicable para esta variable.

Variable: Persona Moral.

Aunque algunas de las entidades evaluadas han sido catalogadas con un alto nivel de riesgo, es crucial destacar que estas están sometidas a regulaciones estrictas en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT). Esta regulación contribuye de manera significativa a la disminución del nivel de riesgo global que estas entidades podrían representar.

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873856/ENR_2023_P_blica_19102023_Final.pdf

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

La existencia de marcos normativos robustos implica que estas entidades están obligadas a seguir prácticas y protocolos específicos para prevenir y detectar actividades ilícitas. Estas regulaciones pueden abarcar desde procesos de debida diligencia mejorada hasta la implementación de sistemas avanzados de monitoreo y reporte de transacciones sospechosas. Como resultado, a pesar de su designación inicial de alto riesgo, la adhesión a estas normativas contribuye a mitigar los peligros inherentes.

La supervisión continua por parte de las autoridades regulatorias también juega un papel esencial en la gestión del riesgo. Los procesos de auditoría y revisión periódica aseguran que estas entidades cumplan con los estándares establecidos y mantengan un entorno de cumplimiento normativo. Cualquier desviación de las normativas o deficiencia en los controles internos puede resultar en sanciones, lo que refuerza la importancia de la adhesión constante a las regulaciones.

Además, la colaboración entre entidades reguladoras y las propias instituciones financieras es clave para fortalecer el sistema en su conjunto. La comunicación efectiva y el intercambio de información facilitan la identificación y mitigación temprana de riesgos potenciales.

Es relevante subrayar que, aunque la regulación contribuye significativamente a reducir el nivel de riesgo, esto no implica que se elimine por completo. La vigilancia constante y la adaptación a nuevas amenazas son esenciales para garantizar la efectividad de las medidas preventivas. La gestión del riesgo en entidades con niveles iniciales considerables se beneficia de un enfoque holístico que combina la regulación, supervisión, y la colaboración entre actores del sector financiero y reguladores."

En resumen, a pesar de ser evaluadas como entidades de alto riesgo, la regulación y supervisión efectiva contribuyen sustancialmente a disminuir el riesgo global que representan, fortaleciendo así la integridad del sistema financiero y la prevención de actividades ilícitas.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo del presente indicador a la presente variable, el oficial de cumplimiento considera lo expuesta que está Vizum a verse involucrado en actividades ilícitas en caso de contar con Usuarios que sean personas morales que formen parte de este sector. Por lo anterior, y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

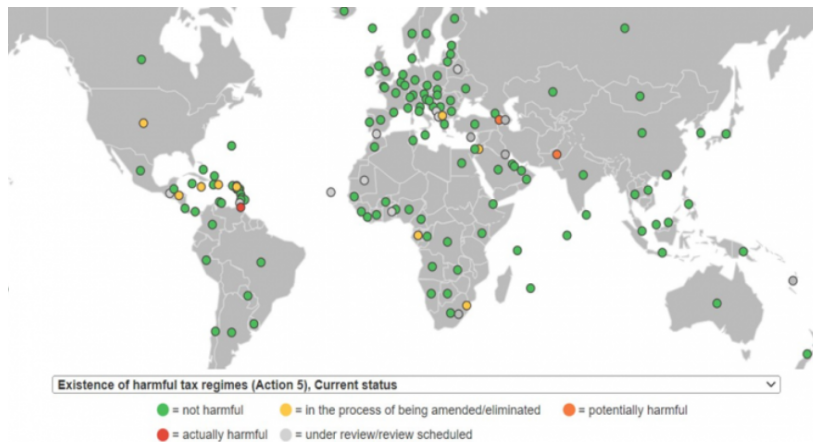
	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

PAÍSES Y ÁREAS GEOGRÁFICAS NACIONALES

Respecto de los PAÍSES

Regímenes fiscales preferentes									
Un régimen fiscal preferencial es aquel que otorga algún tipo de beneficio fiscal en comparación con otros países, por ejemplo, tasas de impuestos menores, reducciones a la base gravable o condiciones especiales para el pago de gravámenes. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, del “<i>Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios</i>”, publicó en el mes de julio de 2022, los resultados de su última revisión de las normativas domésticas respecto de la Acción 5 (Combatir las prácticas fiscales perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia), incluyendo nuevas decisiones sobre 12 regímenes fiscales, habiendo estado bajo revisión un total de 319 hasta esa fecha. La Acción 5 referida, considera como una de sus áreas fundamentales de análisis: los regímenes fiscales preferenciales que otorgan condiciones fiscales más beneficiosas para contribuyentes que desarrollen determinadas actividades, y que por lo tanto suponen un incentivo de deslocalización de las actividades empresariales. Para julio de 2022 se revisaron un total de 319 regímenes fiscales, de los cuales se encontraron tres regímenes fiscales han sido considerados como potencialmente perniciosos:									
<table><tr><th>Jurisdicción</th><th>Régimen</th></tr><tr><td>Armenia</td><td>Zonas Económicas Libres</td></tr><tr><td>Armenia</td><td>Proyectos informáticos</td></tr><tr><td>Pakistán</td><td>Régimen de exportación de Tecnologías de la Información</td></tr></table>	Jurisdicción	Régimen	Armenia	Zonas Económicas Libres	Armenia	Proyectos informáticos	Pakistán	Régimen de exportación de Tecnologías de la Información	
Jurisdicción	Régimen								
Armenia	Zonas Económicas Libres								
Armenia	Proyectos informáticos								
Pakistán	Régimen de exportación de Tecnologías de la Información								
Adicionalmente, la OCDE ha publicado una herramienta que permite consultar el estado actual de los países con regímenes fiscales bajo monitorización:									

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024



Como se puede observar en la imagen⁸ México no es considerado un país con regímenes fiscales perniciosos ni potencialmente perniciosos.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: México.

Si bien es cierto que algunos países con regímenes fiscales preferentes suelen tener características que facilitan la opacidad financiera y la ocultación de la verdadera identidad de los beneficiarios finales de las transacciones, es importante destacar que México no se encuentra clasificado como un país con dicho régimen. En este contexto, se observa que México ha implementado medidas y regulaciones destinadas a fortalecer la transparencia financiera y prevenir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En México, las normativas y prácticas en materia de revelación de información financiera están diseñadas para promover la transparencia y la identificación precisa de los beneficiarios finales. La legislación vigente busca prevenir la opacidad financiera y establece requerimientos claros en cuanto a la divulgación de la titularidad real, contribuyendo así a mitigar los riesgos asociados con actividades ilícitas.

Además, la colaboración internacional de México en la recopilación y el intercambio de información financiera se ha fortalecido en línea con estándares internacionales. Esta cooperación activa facilita la detección de transacciones sospechosas y permite a las autoridades nacionales y a

⁸ <https://www.legaltoday.com/portada-2/portada-2-portada-2/la-ocde-al-acecho-de-los-regimenes-fiscales-preferenciales-2022-08-04/>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

organismos internacionales abordar de manera efectiva el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

En resumen, a diferencia de los países con regímenes fiscales preferentes, México ha implementado medidas para fortalecer la transparencia financiera y prevenir actividades ilícitas. La colaboración y el enfoque proactivo en materia de regulación y cumplimiento normativo reflejan el compromiso del país en mantener la integridad de su sistema financiero y contribuir a la seguridad a nivel internacional

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo del presente indicador, el oficial de cumplimiento considera que Vizum únicamente realizará operaciones en territorio nacional y que México no se encuentra dentro de la lista de países con regímenes fiscales preferentes. Por lo anterior, y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **BAJO**.

Países con medidas deficientes en materia de LD/FT

Con el objetivo de fomentar un mayor cumplimiento de los estándares internacionales de prevención y combate al LD/FT, con el fin de proteger el sistema financiero internacional de los riesgos derivados de dichos delitos, el GAFI⁹ publica dos listas por medio de las cuales se identifica a las jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas en sus regímenes de prevención y combate al LD/FT.

La primera lista enuncia las jurisdicciones de alto riesgo y no cooperantes, así como las jurisdicciones con deficiencias estratégicas en sus regímenes de LD/FT que no han hecho suficientes progresos en el tratamiento de las mismas, o no se han comprometido a desarrollar un plan de acción con el GAFI para abordar dichas deficiencias.

La segunda, enuncia las jurisdicciones que, si bien tienen deficiencias estratégicas en la prevención y combate al LD/FT, se encuentran en el proceso de implementación de un plan de acción con el GAFI, y además han mostrado un alto compromiso político para abordar las deficiencias identificadas.

⁹ <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/listas.html>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Jurisdicciones de Alto Riesgo sujetas a un Llamado a la Acción (Lista negra). ¹⁰	Jurisdicciones bajo un Mayor Monitoreo (Lista gris) ¹¹
- Corea del Norte - Irán	- Albania - Barbados - Burkina Faso - Cambodia - Islas Caimán - República Democrática del Congo - Gibraltar - Haití - Jamaica - Jordania - Malí - Marruecos - Mozambique - Nigeria - Panamá - Filipinas - Senegal - Sudáfrica - Sudán del Sur - Siria - Tanzania - Turquía - Uganda - Emiratos Árabes Unidos - Yemen

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: México.

Si bien es cierto que algunos países pueden presentar desafíos significativos en términos de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD/FT) debido a medidas deficientes, es relevante señalar que México no se encuentra clasificado como un país con tales

¹⁰ <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Call-for-action-February-2023.html>

¹¹ <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Increased-monitoring-february-2023.html>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

características. Operar en un entorno donde las prácticas de PLD/FT están más consolidadas y reguladas contribuye a una mayor seguridad y eficiencia en la identificación y prevención de actividades ilícitas.

En el caso específico de México, se observa una colaboración más sólida con las autoridades locales en la identificación y prevención de actividades ilícitas. La existencia de un marco normativo robusto y de instituciones dedicadas a la supervisión y control de PLD/FT fortalece la capacidad del país para enfrentar estos desafíos. Esta cooperación activa facilita la detección de transacciones sospechosas y promueve la efectividad de las medidas preventivas.

Además, México ha implementado sistemas de supervisión y control más rigurosos para detectar y prevenir actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. La existencia de regulaciones claras y mecanismos efectivos de supervisión contribuye a la integridad del sistema financiero y reduce el riesgo asociado con prácticas ilícitas.

Dada la posición favorable de México en cuanto a la regulación y supervisión de PLD/FT, Vizum puede beneficiarse de un entorno operativo más seguro y controlado.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo del presente indicador, el oficial de cumplimiento considera que Vizum únicamente realizará operaciones en territorio nacional y que México no se encuentra dentro de las listas negra y/o gris. Por lo anterior, y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **BAJO**.

Países con un alto nivel de corrupción

Según la información recabada, es contundente la determinación de los países que representan un alto nivel de corrupción en el mundo, ya que de aproximadamente 128 a 135 naciones evaluadas, el ranking de corrupción observable por los encuestadores y analistas, avala que las 5 naciones con mayores índices de corrupción son: México (estando por encima de estos países), Uganda, Kenia, Madagascar, Camerún, Camboya y República Democrática del Congo.¹²

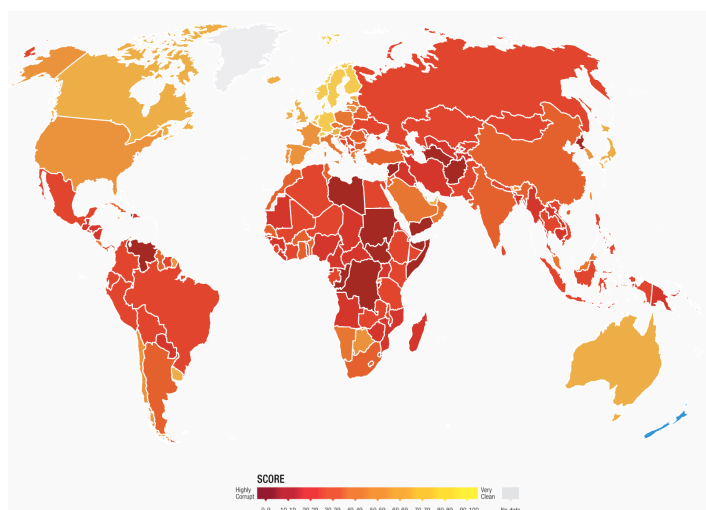
¹² El financiero (2021). <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/10/15/indice-de-corrupcion-a-nivel-mundial-mexico-cae-14-lugares-al-135/>

El economista (2021). <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Mexico-mas-corrupto-y-mas-inseguro-20200902-0014.html>

Forbes (2021). <https://www.forbes.com.mx/politica-mexico-el-quinto-peor-pais-en-corrupcion-the-world-justice-project/>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

De igual manera, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) otorga una puntuación y clasifica a los países/territorios según las percepciones que tienen expertos y ejecutivos de empresas sobre el grado de corrupción que existe en el sector público. Se trata de un índice compuesto, creado mediante una combinación de 13 encuestas y evaluaciones sobre corrupción efectuadas por varias instituciones de prestigio. El IPC del 2020 asignó a México una puntuación de 31 en una escala del 0 al 100 donde 0 indica mayor índice de corrupción.



13

Los datos de fuentes del IPC dan a conocer los siguientes aspectos de la corrupción, sobre la base de los términos específicos de las preguntas usadas para recopilar la información:

- Soborno
- Desvío de fondos públicos.
- Preponderancia de funcionarios públicos que aprovechan la función pública para beneficio personal, sin afrontar ninguna consecuencia.
- Posibilidad de los gobiernos de contener la corrupción y hacer cumplir mecanismos de integridad eficaces en el sector público.
- Trabas administrativas y requisitos burocráticos excesivos que podrían incrementar las oportunidades de corrupción.
- Nombramientos en la administración pública efectuados en función del nepotismo, en vez del mérito.
- Enjuiciamiento penal efectivo de funcionarios corruptos.

¹³ <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- Leyes adecuadas sobre divulgación financiera y prevención de conflictos de interés para funcionarios públicos.
- Protección legal de denunciantes, periodistas e investigadores cuando informan sobre casos de soborno y corrupción.
- Captura del Estado por intereses particulares.
- Acceso de la sociedad civil a información sobre asuntos públicos.

Además, de acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos del 2023, la corrupción es una fuente de fondos ilegales que, entre otras cosas, hace posible el LD y sus delitos precedentes. Asimismo, el nivel de corrupción socava la capacidad para investigar y perseguir estos delitos.

En relación con la tasa de prevalencia de corrupción en la realización de trámites, servicios y contacto con autoridades, a nivel nacional, existe una tendencia sostenida al alza entre 2013 y 2019, ya que la tasa pasó de 12,080 a 15,732, lo cual representó un aumento de 23.2%. No obstante, en 2021 se observa una baja de 6.6% respecto de la tasa de 2019.

Entre las consecuencias políticas, sociales y económicas de la corrupción, destacan que: disminuye la confianza pública, afecta el Estado de derecho, los medios y los sectores críticos están capturados, el resultado de las elecciones se ve influenciado por el dinero ilícito, la compra del voto, la falta de confianza encarece las transacciones comerciales, acrecienta la desigualdad, ahuyenta la inversión nacional y extranjera, distorsiona el mercado, erosiona las instituciones, implica gasto ineficiente y se desvía el gasto del gobierno de las prioridades sociales

Aumento de la corrupción	
Consecuencias Potenciales	Grado
Consecuencias Sociales	Alto
Consecuencias Políticas	Alto
Consecuencias Financieras	Alto
Consecuencias Económicas	Alto
Impacto	Alto

14

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: México.

En el contexto de México, un país que enfrenta desafíos significativos en cuanto a niveles de corrupción, la relación entre el lavado de dinero y la corrupción se vuelve aún más compleja y crítica. La presencia generalizada de actividades de lavado de dinero puede generar un círculo

¹⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873856/ENR_2023_P_blica_19102023_Final.pdf

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

vicioso, alimentando la corrupción a diversos niveles de la sociedad.

Cuando el lavado de dinero está extendido, los delincuentes, en su afán de proteger y expandir sus negocios ilegales, buscarán corromper a funcionarios gubernamentales, abogados y empleados tanto de instituciones financieras como no financieras. La corrupción se convierte en una herramienta para facilitar y encubrir las operaciones ilícitas, ya que los criminales buscan sobornar a aquellos encargados de aplicar la ley y mantener el orden. Este fenómeno no solo perjudica la integridad de las instituciones gubernamentales, sino que también socava la confianza pública en el sistema legal y el Estado de derecho.

Además, la corrupción no solo se manifiesta en la connivencia con actores gubernamentales, sino también en la manipulación de profesionales legales y financieros. Abogados y empleados de instituciones financieras, al ser sobornados, pueden facilitar la creación de estructuras legales y financieras destinadas a ocultar la verdadera naturaleza de las transacciones y la propiedad de los activos. Esta colaboración corrupta permite que el lavado de dinero persista y se expanda, contribuyendo a la erosión de la integridad del sistema.

En cuanto al financiamiento al terrorismo, aunque no existe una relación directa con la corrupción, la respuesta efectiva a actos terroristas se ve profundamente afectada por la corrupción generalizada en un país. Una lucha efectiva contra el terrorismo requiere un sistema judicial fuerte y bien coordinado, que incluya la colaboración entre la policía, la fiscalía, los abogados defensores, el poder judicial y el sistema correccional. La corrupción debilita estas instituciones, desincentivando la colaboración efectiva y minando la capacidad del sistema judicial para actuar con integridad y eficiencia.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. La información investigada donde se identifica que México es uno de los países con mayor índice de corrupción.
2. Cómo la corrupción se relaciona con el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
3. Que Vizum realizará todas las operaciones con sus Usuarios en territorio nacional.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Países con un alto nivel de economía informal

Economía informal: Aquella donde las condiciones laborales no siguen un marco legal. Así, abarca una serie de actividades productivas donde los trabajadores no cuentan con derechos como vacaciones, compensación por tiempo de trabajo, indemnizaciones por despido, entre otros.

La economía informal es una respuesta a una economía variante, con falta de seguridad laboral y oportunidades del mismo sector, así es como hoy en día a raíz de la pandemia que azotó al mundo a partir del 2019 hasta hoy en día, provocó un aumento significativo en el desempleo de la población a nivel mundial, ya que pocas compañías pudieron preservar una seguridad laboral para sus empleados. Esto se convirtió en un factor más común en economías de países no desarrollados y países en vías de desarrollo.

El desempleo en la población es lo que ha orillado a las personas a recurrir a la economía informal, como lo es la venta de alimentos, la venta de artículos sin regular y diversas actividades económicas que no aportan impuestos hacia el país de manera directa.

Alrededor de 130 millones de latinoamericanos tienen empleos informales, lo cual limita la productividad y el desarrollo económico de la región, excluyendo a los trabajadores de las protecciones sociales y laborales.¹⁵

En África, el 85,8 por ciento del empleo es informal. La proporción es del 68,2% en Asia y el Pacífico, 68,6% en los Estados Árabes, 40,0% en América y 25,1% en Europa y Asia Central.¹⁶

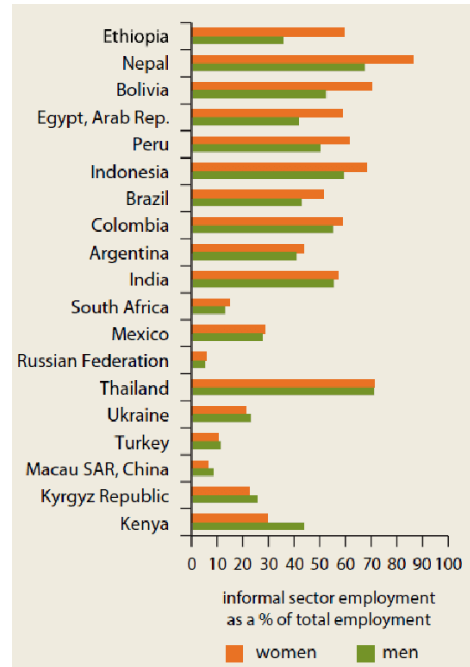
¹⁵ World Economic Forum (2018). <https://es.weforum.org/agenda/2017/05/la-economia-informal-de-africa-esta-retrocediendo-mas-rapido-que-la-economia-latinoamericana/>

¹⁶ International Labour Organization (2021). https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_627189/lang-en/index.htm

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Para la lista de países que practica mayormente economía informal, resaltan los siguientes:

- Nepal.
- Tailandia.
- Indonesia.
- Bolivia.
- Etiopía.
- Colombia.
- India.
- Perú.
- Egipto.
- Brasil.
- Kenia.
- Argentina.
- México.
- Sudáfrica.
- Ucrania.
- Turquía.
- China.
- Rusia.



Además, la Evaluación Nacional de Riesgos del 2023 indica que la economía informal reproduce un fenómeno que influye en diversos sectores económicos del país, lo cual representa un problema exponencial, debido a que el dinero recaudado puede ser de procedencia ilícita e introducido al SF mexicano, a través de una persona física o moral, para la comisión de los delitos de LD o FT. Afortunadamente, entre 2013 y 2020, con excepción de 2019, se observó cierta disminución en el porcentaje de la población ocupada en la economía informal y en su contribución al PIB. A pesar de dichas reducciones, estas siguen concentrando más del 54 y 21%, respectivamente.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: México.

En México, donde los índices de economía informal son considerablemente altos, esta realidad representa una vulnerabilidad estructural que amplifica significativamente el riesgo de lavado de dinero (LD). La economía informal, caracterizada por la presencia de actividades económicas no reguladas y no declaradas, actúa como una barrera protectora que rodea y oculta el delito de lavado de dinero.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

El volumen masivo de la economía informal proporciona una cobertura ideal para el ocultamiento de recursos de origen ilícito. La falta de regulación y supervisión en estas actividades no solo facilita el movimiento de fondos ilícitos, sino que también dificulta considerablemente la detección y el seguimiento de transacciones sospechosas. Esta barrera protectora permite a los perpetradores del lavado de dinero mezclarse con las operaciones cotidianas de la economía informal, dificultando la tarea de las autoridades para discernir actividades legítimas de ilícitas.

La economía informal, además de ofrecer refugio al lavado de dinero, puede ser explotada y utilizada para sustentar o facilitar las actividades de la delincuencia organizada. La capacidad de la economía informal para ocultar recursos ilícitos no solo proporciona una vía para el lavado de dinero, sino que también complica la determinación precisa del volumen y la magnitud de los recursos ilícitos generados en el país. Esta falta de transparencia dificulta la evaluación del impacto real de las actividades ilícitas en la economía nacional.

La interconexión entre la economía informal y el lavado de dinero destaca la importancia de implementar estrategias integrales para abordar ambas problemáticas. La regulación y supervisión efectiva de la economía informal se convierten en herramientas cruciales para mitigar el riesgo asociado con el lavado de dinero. Asimismo, la promoción de la formalización de actividades económicas contribuye a debilitar la barrera protectora que la economía informal proporciona al crimen financiero.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. La información investigada donde se identifica que México se encuentra dentro de la lista de países con que practica mayormente economía informal.
2. Cómo la economía informal se relaciona con el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
3. Que Vizum realizará todas las operaciones con sus Usuarios en territorio nacional.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Países con un alto nivel de delincuencia

De acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos 2020, la delincuencia organizada, además de ser una amenaza latente para la sociedad, es uno de los factores que representa mayor riesgo de LD. El tráfico de drogas es una de las principales vertientes de la delincuencia organizada en México, sin embargo, existe toda una gama de delitos que generan un ambiente de inseguridad y al mismo tiempo generan grandes recursos para las organizaciones delictivas como el delito de extorsión, secuestro, robo de hidrocarburos, tráfico de migrantes y personas, tráfico ilegal de especies, entre otros.

Así mismo, la Evaluación Nacional de Riesgos 2023, establece lo siguiente:

Aumento de la Delincuencia Organizada	
Consecuencias Potenciales	Grado
Consecuencias Sociales	Alto
Consecuencias Políticas	Alto
Consecuencias Financieras	Alto
Consecuencias Económicas	Alto
Impacto	Alto

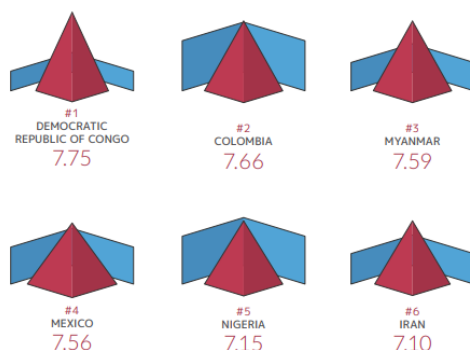
17

De conformidad con el “*Índice Global de Crimen Organizado 2021*”¹⁸, de la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado, los países con mayor índice delictivo relacionado con el crimen organizado son los siguientes:

¹⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873856/ENR_2023_P_blica_19102023_Final.pdf

¹⁸ <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/09/GITOC-Global-Organized-Crime-Index-2021.pdf>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024



México, ha sido declarado el país más peligroso del mundo para los periodistas, con un aumento de los asesinatos en 2020. Los periodistas en México corren mayor riesgo de ser asesinados que los que se encuentran en zonas de guerra.

De acuerdo con la ONU, para 2020, los países con mayor tasa de homicidios son:

País	Por cada 100 mil habitantes
Jamaica	44,68
Trinidad y Tobago	38,57
El Salvador	37,16
Honduras	36,33
Sudáfrica	33,46
México	28,37
Belice	25,65
Guatemala	26,04
Colombia	22,64
Brasil	20,86

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: México.

En el contexto de México, un país con mayores niveles de delincuencia, se presenta una realidad compleja que impacta directamente en el riesgo de lavado de dinero (LD) y la posibilidad de que actividades ilícitas se canalicen a través de servicios como Vizum. La presencia significativa de actividades criminales, como el tráfico de drogas, la corrupción y el crimen organizado, crea un entorno propicio para el intento de legitimación de fondos provenientes de actividades ilícitas.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

En naciones con altos índices de delincuencia, la diversidad y amplitud de actividades criminales aumentan la probabilidad de que los delincuentes busquen métodos para dar apariencia de legitimidad a los fondos generados ilícitamente. Servicios como Vizum, que facilitan la transferencia de recursos de manera rápida y legítima, pueden convertirse en objetivos para los perpetradores del crimen financiero. La intención de estos delincuentes podría ser canalizar fondos a través de plataformas como Vizum para dificultar la identificación y el rastreo de sus actividades ilícitas.

Adicionalmente, la alta incidencia de actividades criminales en un país puede crear un entorno propicio para el lavado de dinero. Los delincuentes pueden aprovechar la complejidad y el volumen de operaciones ilícitas para mezclar fondos ilícitos con flujos legítimos. La estrategia consiste en dificultar la detección y ocultar la fuente original de los fondos, aprovechándose de la densidad y diversidad de transacciones que caracterizan a entornos con altos niveles de delincuencia.

En este contexto, las entidades financieras y plataformas como Vizum se enfrentan al desafío de detectar y prevenir actividades sospechosas en un entorno donde la delincuencia organizada busca constantemente maneras de eludir los controles.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. La información investigada donde se identifica que México tiene un alto nivel de incidencia delictiva en diferentes rubros.
2. Los riesgos en materia PLD/FT para los países con altos índices de delincuencia.
3. Que Vizum realizará todas las operaciones con sus Usuarios en territorio nacional.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **ALTO**.

Países identificados por Vizum como de mayor riesgo

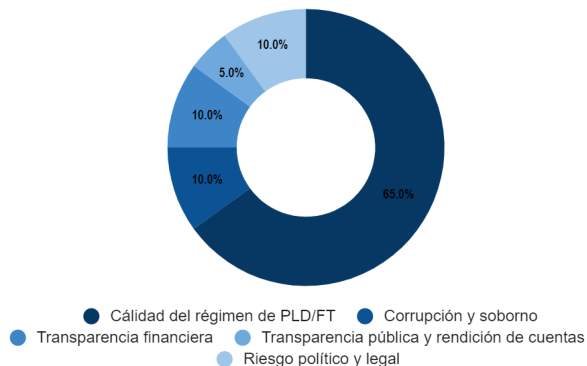
	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Para determinar cuáles son los países que Vizum identifica como de mayor riesgo, se toman a consideración los datos otorgados por el Índice de Prevención de Lavado de Dinero de Basilea, en su reporte del año 2021,¹⁹ por lo que se explicarán las implicaciones más relevantes desarrolladas en dicha investigación.

En primer lugar se consideraron las tendencias de mayor riesgo en el régimen de Prevención de Lavado de Dinero, siendo las siguientes:

- Activos virtuales
- Beneficiario real
- Actividades vulnerables
- Efectividad de los sistemas de PLD

Después de una investigación global a las medidas tomadas por cada país para la gestión de dichos riesgos, se analizaron las siguientes variables en la proporción indicada en la imagen para poder determinar la escala de riesgo en la que entran los países analizados.



Con base en lo anterior, el Instituto de Basilea sobre Gobernanza determinó que los países de mayor riesgo son los siguientes, ubicando a México en el lugar 60 de 110 países analizados:

¹⁹ https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-09/Basel_AML_Index_2021_10th%20Edition.pdf

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024



Ranking	Country	Score
1	Haiti	8.49
2	Dem. Rep. of the Congo	8.35
3	Myanmar	7.83
4	Mozambique	7.71
5	Cayman Islands	7.66
6	Madagascar	7.40
7	Mali	7.37
8	Mauritania*	7.37
9	Senegal	7.25
10	Uganda	7.18

60	Saudi Arabia	5.12
61	Mexico	5.09
62	Belarus	5.04
63	Hungary	5.04
64	Japan	4.99
65	Moldova	4.98

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: México.

La clasificación de México en el puesto 60 de 110 países analizados por el Instituto de Basilea sobre Gobernanza refleja una evaluación detallada de su marco de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) y Financiamiento del Terrorismo (FT). Esta ubicación en el índice resalta la necesidad de comprender las circunstancias y desafíos específicos que han contribuido a esta clasificación y las implicaciones que esto conlleva para las entidades financieras que operan en el país.

En términos generales, los países identificados como de mayor riesgo suelen estar asociados con deficiencias en sus marcos de PLD/FT. Estas deficiencias pueden abarcar una variedad de aspectos, como regulaciones laxas, supervisión insuficiente, falta de aplicación efectiva de medidas de diligencia debida y colaboración internacional limitada. Dichas circunstancias crean un entorno propicio para la proliferación de actividades ilícitas, aumentando así el riesgo al que están expuestas las entidades financieras que realizan operaciones en dichos países.

En el caso específico de México, la posición en el puesto 60 indica áreas específicas que pueden requerir mayor atención y fortalecimiento. Puede implicar la necesidad de mejorar la efectividad de los controles existentes, fortalecer la supervisión de las instituciones financieras y ajustar las regulaciones para cumplir con estándares internacionales más rigurosos.

Para las entidades financieras que operan en un país clasificado en una posición de mayor riesgo, como México, esto subraya la importancia de implementar medidas de gestión de riesgos sólidas.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

La diligencia debida en la identificación y monitoreo de clientes, así como la colaboración activa con las autoridades regulatorias locales, se vuelven elementos clave para mitigar los riesgos asociados con la exposición a un entorno que presenta desafíos en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

La posición en el índice también destaca la necesidad de un enfoque proactivo por parte de las autoridades regulatorias y del sector financiero en México para abordar las áreas de mejora identificadas. Esto incluiría la revisión y actualización constante de políticas y procedimientos, así como la implementación de tecnologías y prácticas de supervisión más avanzadas.

En resumen, la ubicación de México en el puesto 60 del índice del Instituto de Basilea sobre Gobernanza refleja una evaluación específica de su marco de PLD/FT y señala la importancia de abordar las deficiencias identificadas para mitigar los riesgos asociados con las operaciones financieras en el país.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

1. Que Vizum únicamente celebrará operaciones en territorio nacional.
2. Que México quedó en el lugar 60/110 en el índice de Basilea.

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Respecto de las ÁREAS GEOGRÁFICAS NACIONALES

Incidencia delictiva

Violencia: La violencia es un tipo de interacción entre individuos o grupos, mediante la cual intencionalmente se cause daño o imponga una situación, a otro u otros.

No es un secreto que la inseguridad en el país es una realidad constante que vive cualquier mexicano, sin embargo, existen zonas geográficas dentro del mismo, en el cual los índices de violencia e inseguridad sobresalen por su concentración de dichos factores.

La siguiente imagen muestra la clasificación de los estados de la república mexicana según su índice delictivo:

Panorama del nivel de paz en México

CALIFICACIÓN DEL IPM

Más

(1, 1.82]

(1.82 – 2.15]

(2.15 – 2.8]

(2.8 – 3.52]

Menos

(3.52 – 5)

Yucatán

Tlaxcala

Chiapas

Campeche

Hidalgo

Nayarit

Coahuila

Veracruz

Puebla

Durango

Tamaulipas

Tabasco

Ags

Oaxaca

Sinaloa

Querétaro

CDMX

BCS

Jalisco

SLP

Nuevo León

Guanajuato

Quintana Roo

Michoacán

Morelos

Chihuahua

Sonora

Colima

Zacatecas

BC

FUENTE: IEP

EL ECONOMISTA

Adicionalmente, de acuerdo con la ENR del 2020, se señala lo siguiente:

“Se considera que la amenaza que representan las organizaciones delictivas en México en materia de LD continúa siendo de probabilidad ALTA. En cuanto al impacto de dicho factor, las consecuencias sociales y políticas se consideran de un grado alto, en cuanto a las financieras y económicas de un grado medio, por lo que se tiene un impacto ALTO”

60

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Áreas geográficas nacionales.

La consideración del nivel de incidencia delictiva de una entidad federativa (estado o región) dentro de la metodología de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD/FT) por parte de Vizum se vuelve relevante por diversas razones fundamentales.

- En primer lugar, el nivel de incidencia delictiva en una entidad federativa puede servir como un indicador crucial para evaluar la probabilidad de que Vizum sea utilizado como medio para llevar a cabo transacciones ilegales en regiones específicas. Las disparidades en los índices de delincuencia entre diferentes áreas geográficas pueden reflejar condiciones socioeconómicas particulares, la presencia de organizaciones criminales o la efectividad de las medidas de aplicación de la ley en cada región. Estos factores contribuyen a la identificación de áreas geográficas de mayor riesgo, donde la posibilidad de que se realicen transacciones ilícitas a través de Vizum puede ser más elevada.
- La conexión directa entre el nivel de incidencia delictiva y el riesgo de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT) es evidente. Las áreas con altos índices de delincuencia a menudo experimentan una mayor prevalencia de actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, la corrupción y el crimen organizado. Esta dinámica aumenta la probabilidad de que Vizum sea utilizado como medio para la realización de transacciones ilegales, ya que los delincuentes buscan plataformas que les brinden una apariencia de legitimidad y anonimato.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Vizum ofrecerá sus servicios en las 32 entidades de la República Mexicana.

Por lo anterior y considerando las estadísticas mencionadas más los resultados de la evaluación nacional de riesgos del 2020, se clasifica a las entidades con los siguientes niveles de riesgo:

- Baja California, Zacatecas, Colima, Guanajuato, Sonora, Chihuahua, Morelos, Michoacán, Quintana Roo, Estado de México, Guerrero y Nuevo León, con un grado de riesgo ALTO.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- San Luis Potosí, Jalisco, Baja California Sur, Ciudad de México, Querétaro, Sinaloa, Oaxaca y Aguascalientes con un grado de riesgo MEDIO.
- Tabasco, Tamaulipas, Durango, Puebla, Veracruz, Coahuila, Nayarit, Hidalgo, Campeche, Chiapas, Tlaxcala y Yucatán con un grado de riesgo BAJO.

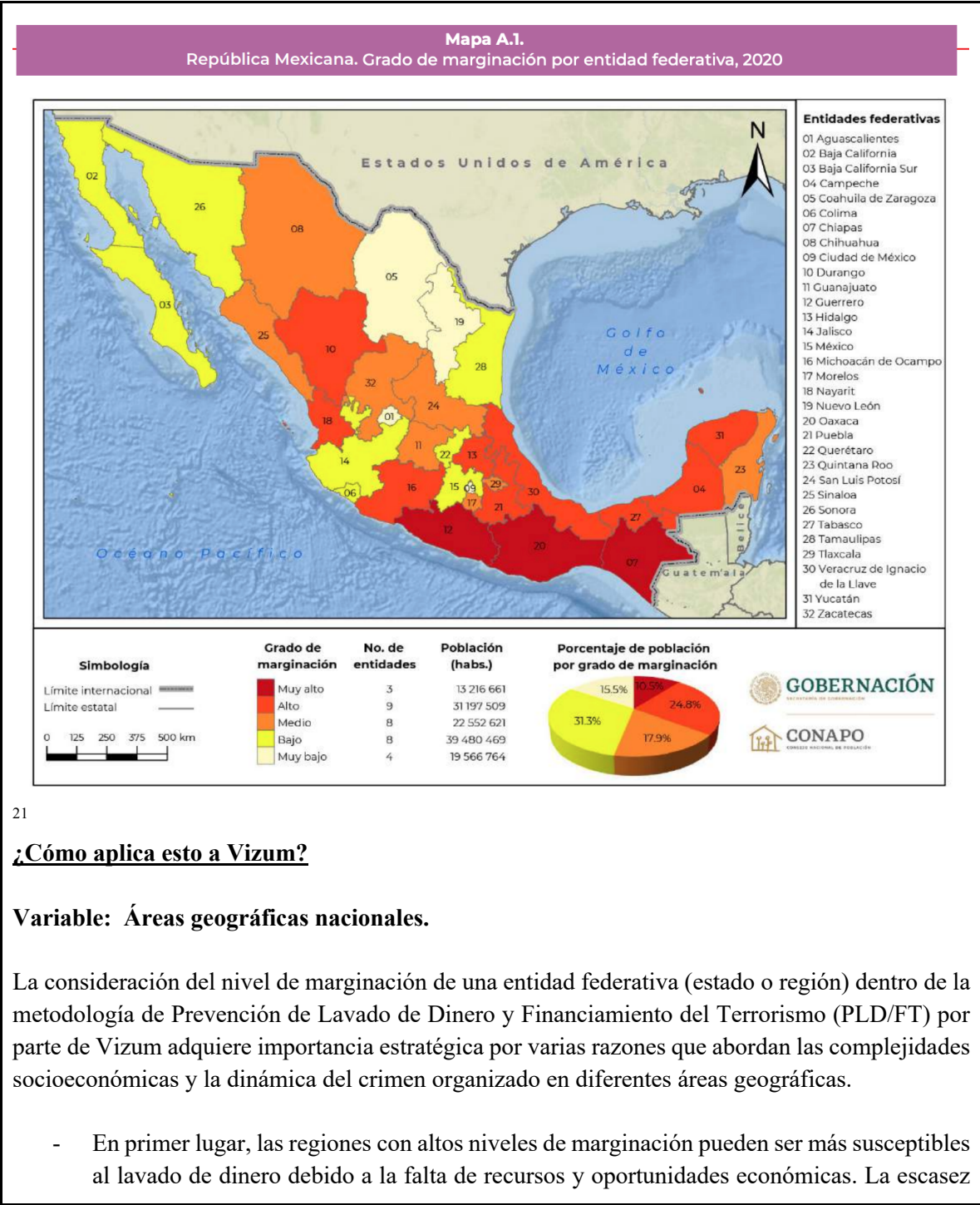
Nivel de Marginación

La marginación es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo (CONAPO, 2011)²⁰.

El índice de marginación del 2020, clasifica a las Entidades Federativas en México de la siguiente manera:

²⁰ <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1755/1/images/01Capitulo.pdf>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024



21

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Áreas geográficas nacionales.

La consideración del nivel de marginación de una entidad federativa (estado o región) dentro de la metodología de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD/FT) por parte de Vizum adquiere importancia estratégica por varias razones que abordan las complejidades socioeconómicas y la dinámica del crimen organizado en diferentes áreas geográficas.

- En primer lugar, las regiones con altos niveles de marginación pueden ser más susceptibles al lavado de dinero debido a la falta de recursos y oportunidades económicas. La escasez

²¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/848423/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-1-153.pdf

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

de opciones legítimas para generar ingresos puede llevar a una mayor disposición de los individuos en estas áreas para involucrarse en actividades ilícitas con el objetivo de obtener ganancias económicas. La vulnerabilidad financiera de la población en regiones marginadas puede ser explotada por los delincuentes, quienes pueden aprovecharse de la necesidad económica para canalizar fondos ilícitos y disfrazarlos como transacciones legítimas.

- Además, la presencia de regiones con alta marginación puede crear condiciones propicias para la operación de organizaciones criminales. Estas organizaciones pueden reclutar a grupos vulnerables que se encuentran en situaciones económicas precarias, aprovechando la desesperación y la falta de oportunidades para generar lealtad y participación en actividades delictivas. La vulnerabilidad social y económica de estas regiones facilita la infiltración y consolidación de operaciones criminales, lo que puede incrementar la probabilidad de que se realicen transacciones ilícitas a través de plataformas como Vizum.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Vizum ofrecerá sus servicios en las 32 entidades de la República Mexicana.

Por lo anterior y considerando el índice del 2020, se clasifica a las entidades con los siguientes niveles de riesgo:

- Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Durango, Nayarit, Michoacán de Ocampo, Hidalgo, Puebla, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, con riesgo ALTO.
- Sinaloa, Chihuahua, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Morelos, Tlaxcala, Quintana Roo, con riesgo MEDIO.
- Baja California Sur, Baja California, Sonora, Coahuila, Nuevo León, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Tamaulipas, Querétaro, Estado de México, Ciudad de México, con riesgo BAJO.

Lugares de Frontera o con Puertos de Entrada y Salidas Internacionales

De acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos²² de 2020, el flujo diario de peatones, automóviles y mercancía a lo largo de la frontera y de otros puntos de entrada y salida como los aeropuertos internacionales en diferentes ciudades de México hacen que la situación geográfica del

²² <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2020.pdf>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

país y su frontera norte se considere una vulnerabilidad. Asimismo, ser el vecino de un país consumidor de drogas a gran escala representa una clara vulnerabilidad para México, ya que existe un riesgo latente de ocultamiento, contrabando y trasiego de mercancías ilícitas como drogas, dinero y armas.

Las principales amenazas y vulnerabilidades identificadas son:

- Delincuencia organizada.
- Operaciones en efectivo.
- Operaciones en dólares y en otras divisas.

Según la firma Red Flag PLD, la autoridad ha identificado que las auditorías clasifican a algunas entidades como de bajo riesgo, cuando operan en condiciones que las hacen más vulnerables al lavado de dinero, por ejemplo, se ubican en zonas fronterizas o portuarias.²³

Son estados limítrofes al norte del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. Los estados fronterizos del sur y sureste del país son: Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo.

Mientras que los Estados con puertos de entrada y salidas internacionales son: Veracruz, Tamaulipas, Colima y Michoacán.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Áreas geográficas nacionales.

La consideración del hecho de que una entidad federativa sea fronteriza o cuente con Puertos de Entrada y Salida Internacionales dentro de la metodología de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD/FT) por parte de Vizum es esencial debido a las dinámicas únicas y los riesgos inherentes asociados con estas áreas geográficas.

- En primer lugar, las zonas fronterizas se identifican como áreas de mayor riesgo de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT) debido a su vulnerabilidad para la comisión de delitos por parte de grupos de delincuencia organizada. La proximidad a las fronteras facilita la movilidad de organizaciones criminales, permitiéndoles operar en múltiples jurisdicciones y aprovechar la complejidad de las leyes y regulaciones internacionales para encubrir sus actividades ilícitas. Esta dinámica convierte a las zonas

²³ <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Audidores-de-centros-cambiaros-estan-en-la-mira-de-la-CNBV-20210302-0104.html>

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

fronterizas en puntos críticos donde las entidades financieras, como Vizum, deben ser especialmente cautelosas en la detección y prevención de actividades sospechosas.

- Adicionalmente, las zonas fronterizas y aquellas con Puertos de Entrada y Salida Internacionales suelen experimentar un aumento significativo en el volumen de recursos que se mueven a través de ellas. Este flujo considerable de recursos puede amplificar el riesgo de LD/FT, ya que los delincuentes pueden intentar ocultar transacciones ilícitas entre el volumen masivo de operaciones legítimas. La gestión de este alto volumen de transacciones representa un desafío adicional para Vizum, destacando la necesidad de implementar controles y monitoreo más sofisticados en estas áreas para mitigar los riesgos asociados.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Vizum ofrecerá sus servicios en las 32 entidades de la República Mexicana.

Por lo anterior y considerando el índice del 2020, se clasifica a las entidades con los siguientes niveles de riesgo:

- Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Chiapas, Tabasco, Campeche, Quintana Roo, Veracruz, Colima y Michoacán con un grado de riesgo ALTO.
- Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas con un grado de riesgo BAJO.

Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo

El criterio a tomar por Vizum para considerar una área geográfica de mayor riesgo respecto a otra, es la cantidad de operaciones inusuales que hayan sido reportadas, considerandose que dichas operaciones son aquellas que por su número, cantidad o características no se enmarcan dentro del sistema y prácticas normales de un negocio, una industria o de un sector determinado.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

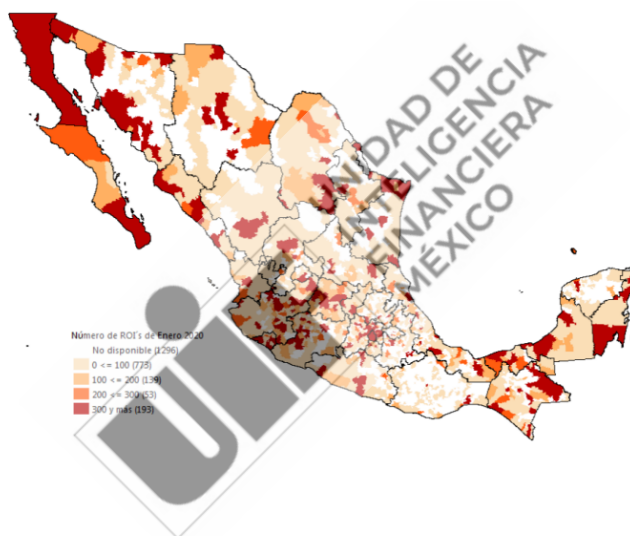
De las operaciones inusuales categorizadas por zonas geográficas, se generó en 10 entidades federativas, las cuales son:²⁴

- Ciudad de México.
- Estado de México.
- Jalisco.
- Nuevo León.
- Baja California.
- Veracruz.
- Puebla.
- Guanajuato.
- Chihuahua.
- Michoacán.

La Ciudad de México predomina en el registro de operaciones inusuales, por el amplio dominio del flujo financiero en el país.

Las entidades federativas, junto con los municipios que mayormente sobresalen en términos de operaciones inusuales los siguientes:²⁵

- Ciudad de México.
- Guadalajara.
- Puebla.
- Tijuana.
- Naucalpan de Juárez.
- Querétaro.
- Monterrey.
- Tlalnepantla de Baz.
- Zapopan.
- Toluca.
- León.
- Chihuahua.
- Ecatepec de Morelos.
- Morelia.



²⁴ Informe mensual de reportes de operaciones enero 2020, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

²⁵ Informe mensual de reportes de operaciones enero 2020, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- Centro (Tabasco).
- Mexicali.
- Benito Juárez (Quintana Roo).
- Culiacán.
- Mérida.
- Hermosillo.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Áreas geográficas nacionales.

La identificación de Entidades que generan un mayor volumen de ROI sugiere que estas áreas geográficas pueden ser puntos críticos en términos de actividad inusual o sospechosa. Este aumento en la frecuencia de informes puede indicar la presencia de transacciones atípicas que podrían estar vinculadas con actividades de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT). La concentración de ROI en ciertas áreas puede ser un indicador clave de la necesidad de una vigilancia más intensiva y de la implementación de controles más rigurosos por parte de Vizum en dichas jurisdicciones.

Sin embargo, es crucial destacar que el simple hecho de que una Entidad genere un mayor volumen de ROI no necesariamente implica que todas esas operaciones sean ilícitas. La interpretación de estos datos requiere un análisis más profundo para determinar qué porcentaje de esos informes realmente constituyen operaciones de LD/FT. La falta de esta información detallada puede ser una limitación en la capacidad de Vizum para evaluar con precisión el riesgo asociado con las operaciones en esas áreas y para tomar decisiones informadas en materia de prevención.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Vizum ofrecerá sus servicios en las 32 entidades de la República Mexicana.

Con base en lo anterior, las entidades federativas se clasifican con los siguientes niveles de riesgo:

- Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Baja California, Veracruz, Puebla, Guanajuato, Chihuahua, Michoacán con un grado de riesgo ALTO.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- Zacatecas, Colima, Sonora, Morelos, Quintana Roo, Guerrero, Tabasco, Tamaulipas, Durango, Coahuila, Nayarit, Hidalgo, Campeche, Chiapas, Tlaxcala, Yucatán, San Luis Potosí, Baja California Sur, Querétaro, Sinaloa, Oaxaca y Aguascalientes con un grado de riesgo BAJO.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

CANALES DE ENVÍO

Canales de envío no presenciales.
Los canales de envío no presenciales, como las plataformas digitales y servicios en línea, han introducido una dimensión adicional de riesgo en el contexto del Lavado de Dinero (LD) y el Financiamiento del Terrorismo (FT). Estos canales permiten la realización de transacciones financieras sin la necesidad de una presencia física, lo que brinda una mayor conveniencia, pero también abre oportunidades para la ocultación de actividades ilícitas. • Anonimato y Dificultad de Rastreo: Los canales no presenciales a menudo permiten transacciones sin la necesidad de revelar completamente la identidad del remitente o destinatario. Esto crea una capa de anonimato que puede ser explotada por individuos o entidades con intenciones ilícitas. La falta de interacción cara a cara dificulta el rastreo de las transacciones y la verificación de la autenticidad de los participantes, lo que aumenta el riesgo de que estas plataformas se utilicen para actividades de LD/FT. • Transferencias Internacionales sin Fronteras: Los canales de envío no presenciales facilitan las transferencias de fondos a nivel internacional de manera rápida y eficiente. Esta característica, aunque beneficia a la economía global, también implica que los fondos ilícitos puedan moverse fácilmente a través de las fronteras sin una supervisión adecuada. La complejidad de la regulación internacional y la diversidad de leyes y controles en diferentes jurisdicciones pueden dificultar la detección y prevención de actividades ilícitas. <u>¿Cómo aplica esto a Vizum?</u> Variable: SPEI El Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) es la infraestructura de pagos del Banco de México que permite a sus participantes, (bancos, casas de bolsa, sofipos y otras entidades financieras reguladas) enviar y recibir pagos entre sí para poder brindar a sus Usuarios finales el servicio de transferencias electrónicas en tiempo real. El SPEI, al ser un canal de envío no presencial, presenta ciertos riesgos inherentes en relación con el Lavado de Dinero (LD) y el Financiamiento del Terrorismo (FT). No obstante, es crucial destacar que el SPEI opera bajo la regulación y supervisión del Banco de México, lo que desempeña un papel fundamental en la mitigación de estos riesgos. - Regulación Rigurosa: El Banco de México establece y hace cumplir normativas y controles

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

estrictos para las instituciones participantes en el SPEI. Estas regulaciones buscan prevenir y detectar actividades ilícitas, exigiendo la identificación de usuarios y la implementación de medidas de seguridad robustas.

- Identificación de Usuarios: A través de las normativas establecidas, el SPEI requiere la identificación clara de los usuarios, disminuyendo el margen para el anonimato y dificultando el uso del sistema para actividades delictivas, como el lavado de dinero.
- Supervisión Continua: El Banco de México realiza una supervisión constante para asegurar que las instituciones cumplan con las regulaciones y normativas establecidas. Esta supervisión contribuye a mantener la integridad del sistema y a adaptarse eficazmente a nuevas amenazas o patrones de actividad sospechosa.
- Colaboración con Autoridades: La regulación del Banco de México facilita la colaboración estrecha con las autoridades competentes en la detección y prevención de actividades ilícitas. La cooperación efectiva entre el regulador, las instituciones financieras y las autoridades refuerza la capacidad de respuesta ante riesgos de LD/FT.

En conclusión, el SPEI, al operar bajo la regulación y supervisión del Banco de México, se beneficia de un entorno normativo que disminuye significativamente su nivel de riesgo en términos de LD/FT.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Considerando la rigurosa regulación y supervisión del Banco de México sobre el SPEI, que incluye la identificación clara de usuarios, la implementación de medidas de seguridad, la colaboración efectiva con autoridades, la limitación de transferencias internacionales y la supervisión constante. Se determina que estas características proporcionan un entorno controlado que reduce significativamente el riesgo asociado con las operaciones de transmisión de dinero de Vizum, permitiéndole operar de manera más segura y cumplir con las normativas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD/FT).

Por lo que, con base en lo anterior y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **BAJO**.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Canales con acceso inmediato a los recursos.

Estos canales son aquellos medios que distribuyen los productos o realizan las operaciones financieras permitiendo que el Usuario pueda acceder a ellos de manera inmediata cuando este lo desee.

De acuerdo con documentos elaborados por el Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe (LAPLAC) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se señala que dicho supuesto es uno de los más comunes en el lavado de dinero.

De lo anterior se entiende que este tipo de canales son riesgosos dado que permiten que el Usuario disponga del dinero en cuanto lo necesite sin rendir cuentas a la Institución correspondiente, limitan el tiempo que tienen las Instituciones Financieras para realizar la verificación del origen de los recursos previo a que el Usuario pueda disponer de ellos, y en su caso que esta ya no tenga manera de rastrearlos.

El tiempo de acceso de los recursos varía dependiendo del tipo de canal que se utilice, sin embargo entre menor sea el tiempo de acceso a los recursos se tendrá menor seguridad, puesto que da menos tiempo para verificar y validar la operación.

Por parte del financiamiento al terrorismo, resulta de igual relevancia el tener acceso inmediato a los recursos, puesto que lo que se busca en este delito es ocultar el destino de los recursos y entre más rápido se pueda disponer de los recursos enviados, menor tiempo tendrán las entidades o autoridades para verificar la validez y legalidad de estos.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: SPEI

La naturaleza del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) radica en su capacidad para habilitar transacciones financieras en tiempo real, las 24 horas del día. Este aspecto se traduce en un acceso inmediato a los recursos para los participantes del sistema. a continuación, se relaciona la capacidad del SPEI para permitir el acceso inmediato a los recursos con el riesgo de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT):

- Velocidad en el Lavado de Dinero: La característica de tiempo real del SPEI, si bien proporciona eficiencia en las transacciones, también puede plantear riesgos en términos de lavado de dinero. La rapidez con la que los fondos pueden moverse a través del sistema podría facilitar intentos de disfrazar el origen ilícito de los recursos, ya que los delincuentes

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

podrían aprovechar la inmediatez para realizar múltiples transacciones rápidas y complejas.

- Operaciones Fuera del Horario Convencional: El funcionamiento las 24 horas del día del SPEI brinda flexibilidad para realizar transacciones fuera del horario bancario tradicional. Esta conveniencia podría ser aprovechada por personas malintencionadas para llevar a cabo actividades ilícitas en momentos en que los controles podrían ser menos rigurosos, aumentando así el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera que el uso del SPEI no permite el acceso inmediato a los recursos ya el flujo de los recursos de VIZUM en las operaciones con sus Usuarios funciona de la siguiente manera:

- En caso de envío de recursos al extranjero: el Usuario Remitente de Vizum mediante transferencia SPEI y desde su cuenta bancaria, envía los fondos correspondientes, los cuales ingresan en la cuenta bancaria a nombre y administrada por VIZUM. Posteriormente, VIZUM envía dichos fondos a la cuenta del Transmisor de Dinero Extranjero.
- En caso de envío de recursos dentro de territorio nacional: el Usuario Remitente de Vizum mediante transferencia SPEI y desde su cuenta bancaria envía los fondos correspondientes, los cuales ingresan en la cuenta bancaria a nombre y administrada por VIZUM. Posteriormente, VIZUM envía dichos fondos a la cuenta del Beneficiario.
- En caso recepción de fondos del extranjero: Vizum recibe en su cuenta los fondos provenientes del Transmisor de Dinero Extranjero. Posteriormente Vizum envía vía SPEI dichos fondos a la cuenta bancaria del Usuario Beneficiario.

Por lo que, con base en lo anterior y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **BAJO**.

Canales que permitan operaciones por montos altos.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

El riesgo de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT) asociado con canales de envío que permiten realizar operaciones por montos altos puede ser significativo por las siguientes razones:

- **Facilita Transacciones Voluminosas:** Los canales que permiten operaciones por montos altos ofrecen a los Usuarios la capacidad de transferir grandes sumas de dinero de manera rápida y eficiente. Esto puede facilitar la ocultación de fondos ilícitos entre transacciones legítimas, haciendo que sea más difícil detectar actividades sospechosas, ya que los montos elevados pueden pasar desapercibidos en medio de otras transacciones de mayor envergadura.
- **Mayor Capacidad para el Fraccionamiento de Transacciones:** La posibilidad de realizar operaciones por montos altos también puede dar lugar al fraccionamiento de transacciones. Los individuos que intentan evadir la detección pueden dividir grandes sumas en varias transacciones más pequeñas para evitar llamar la atención de los mecanismos de monitoreo. Este método, conocido como "structuring" o "smurfing", complica la identificación de patrones irregulares.
- **Riesgo de Financiamiento del Terrorismo:** Los montos elevados en las operaciones también aumentan el riesgo de financiamiento del terrorismo. Grupos terroristas a menudo requieren fondos considerables para llevar a cabo sus actividades. La capacidad de realizar transacciones por montos altos ofrece a estos grupos una vía potencial para movilizar grandes cantidades de dinero sin despertar sospechas inmediatas.
- **Desafíos en la Detección de Operaciones Inusuales:** La realización de operaciones por montos altos puede dificultar la identificación de operaciones inusuales. Los sistemas de monitoreo deben ser lo suficientemente sofisticados para distinguir entre transacciones legítimas de gran envergadura y actividades potencialmente ilícitas. La falta de precisión en la detección podría llevar a la omisión de casos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- **Necesidad de Controles Rigurosos y Monitoreo Constante:** Dada la asociación entre montos elevados y el riesgo de LD/FT, los canales que permiten transacciones por sumas considerables deben implementar controles de seguridad rigurosos y un monitoreo constante. Esto incluye la verificación de la identidad de los usuarios, la evaluación de la legalidad de las transacciones y la colaboración con las autoridades reguladoras.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Variable: SPEI

El riesgo asociado al SPEI como un canal de envío que permite operaciones por montos altos se ve reflejado de la siguiente manera:

- **Eficiencia Regulada por Banco de México:** El SPEI, al ser regulado por el Banco de México, cuenta con un marco normativo que establece estándares de seguridad y supervisión. Esta regulación contribuye a mitigar riesgos al imponer controles estrictos sobre las transacciones, la identificación de usuarios y la detección de actividades sospechosas.
- **Facilitación de Operaciones por Montos Altos con Controles Rigurosos:** Aunque el SPEI permite operaciones por montos altos, su regulación implica que estas transacciones se llevan a cabo bajo un escrutinio constante. La capacidad para realizar operaciones de gran envergadura está sujeta a controles rigurosos, incluyendo la verificación de identidad, la revisión de la legalidad de las transacciones y el monitoreo continuo.
- **Colaboración con Autoridades Reguladoras:** La regulación por parte del Banco de México implica una estrecha colaboración con las autoridades reguladoras. Esto fortalece la capacidad del SPEI para detectar y reportar actividades inusuales, contribuyendo así a prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- **Control del Riesgo de Financiamiento del Terrorismo:** La regulación también aborda el riesgo de Financiamiento del Terrorismo al imponer medidas específicas para prevenir el uso indebido del sistema con fines ilícitos. La supervisión activa y la implementación de controles específicos en el SPEI ayudan a reducir la probabilidad de que grupos terroristas aprovechen el canal para movilizar fondos.
- **Necesidad de Continua Mejora y Adaptación:** Aunque la regulación del Banco de México brinda un marco sólido, es crucial que el SPEI continúe mejorando y adaptándose a las cambiantes dinámicas del riesgo. La evolución constante de los controles y la colaboración con expertos en seguridad financiera son esenciales para mantener la integridad del sistema.

En resumen, el hecho de que el SPEI permita operaciones por montos altos se equilibra con su regulación por parte del Banco de México. Esta regulación proporciona un entorno controlado que, junto con medidas de seguridad y supervisión, contribuye a reducir significativamente los riesgos

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

asociados con el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo a través de este canal.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Vizum permitirá a sus Usuarios enviar o recibir fondos en México o el extranjero, según sea el caso, a través de transferencias electrónicas vía SPEI, por montos elevados conforme a la normativa aplicable.

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera los siguientes elementos:

- La regulación a la que se encuentra sujeto el SPEI.
- No existe un monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera presencial puede realizar con Vizum.
- El monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera no presencial a través de medios digitales está limitado a \$5,000 USD o \$7,000 USD (según resulte aplicable).

Ahora bien, después de considerar los elementos anteriores y conforme el criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

TRANSACCIONES

Monto de las transacciones
El riesgo de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT) relacionado con el monto de las transacciones que puede realizar un usuario se puede explicar considerando varios aspectos: - Oportunidad para Operaciones Significativas: La capacidad de realizar transacciones por montos elevados otorga a los usuarios la oportunidad de movilizar grandes sumas de dinero de manera más eficiente. Esta característica puede atraer a individuos o entidades con intenciones ilícitas que buscan realizar operaciones significativas para ocultar el origen ilícito de los fondos. - Fraccionamiento de Transacciones: La posibilidad de realizar transacciones por montos elevados puede llevar al fraccionamiento de operaciones, donde los usuarios dividen grandes sumas en transacciones más pequeñas para evitar la detección. Este método, conocido como "structuring" o "smurfing", dificulta la identificación de patrones de actividad sospechosa. - Mayor Complejidad en la Detección de Actividades Inusuales: Las transacciones de gran envergadura pueden ser más complejas de analizar, lo que aumenta la dificultad para detectar actividades inusuales o patrones sospechosos. Los sistemas de monitoreo y las herramientas de cumplimiento deben ser especialmente robustos para identificar transacciones ilícitas en medio de un volumen considerable de operaciones legítimas. - Riesgo de Financiamiento del Terrorismo: Los montos elevados también pueden aumentar el riesgo de Financiamiento del Terrorismo, ya que organizaciones terroristas suelen requerir grandes sumas para llevar a cabo sus actividades. La capacidad de realizar transacciones por montos considerables puede ofrecer a estos grupos una vía para obtener financiamiento sin despertar sospechas inmediatas. - Necesidad de Controles y Monitoreo Rigurosos: La gestión efectiva del riesgo asociado con los montos de las transacciones implica implementar controles rigurosos y un monitoreo constante. Esto incluye la verificación de la identidad de los usuarios, la evaluación de la legalidad de las transacciones y la actualización regular de los límites de transacción.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Envío de Fondos.

La financiación de actividades criminales internacionales representa un riesgo significativo, y la magnitud de las transacciones financieras, especialmente en el contexto de envíos internacionales desde México, puede acentuar este riesgo. Aquí se exploran los aspectos clave relacionados con el riesgo en la financiación de actividades criminales a nivel global:

- **Escala Global de las Operaciones:** La realización de transacciones financieras a gran escala en envíos internacionales desde México puede proporcionar recursos sustanciales para financiar operaciones criminales a nivel global. Esto incluye actividades como el narcotráfico, el tráfico de personas o el terrorismo, que requieren grandes sumas de dinero para su ejecución.
- **Ampliación de Redes Delictivas:** Montos elevados en envíos internacionales pueden contribuir a la ampliación y consolidación de redes delictivas a nivel internacional. La financiación generosa permite que estas organizaciones criminales fortalezcan sus lazos y aumenten su capacidad para realizar diversas actividades ilícitas.
- **Lavado de Dinero a Nivel Global:** Grandes transacciones en envíos internacionales pueden ser utilizadas para el lavado de dinero a nivel global. Los criminales buscan transferir fondos a través de diversas jurisdicciones para dificultar la identificación de la fuente ilícita y la ubicación final de los recursos.
- **Apoyo a Grupos Terroristas:** En casos extremos, la financiación a gran escala proveniente de envíos internacionales podría dirigirse hacia grupos terroristas. La magnitud de los fondos permite que estos grupos lleven a cabo actividades planificadas y ejecuten operaciones a mayor escala.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera las siguientes variables:

- No existe un monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera presencial puede realizar con Vizum.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- El monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera no presencial a través de medios digitales está limitado a \$5,000 USD o \$7,000 USD (según resulte aplicable).

Por lo anterior, conforme al criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

Variable: Recepción de Fondos.

- Gestión de la Recepción a Gran Escala: Manejar grandes volúmenes de recepción de montos es un desafío operativo. La gestión eficiente de estas transacciones, especialmente cuando implican sumas considerables, requiere sistemas financieros robustos y procedimientos de monitoreo adaptados a la escala de las operaciones.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera las siguientes variables:

- No existe un monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera presencial puede realizar con Vizum.
- El monto en las operaciones que un Usuario que haya sido identificado de manera no presencial a través de medios digitales está limitado a \$5,000 USD o \$7,000 USD (según resulte aplicable).

Por lo anterior, conforme al criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

Origen de las Transacciones

El origen de las transacciones es un indicador crítico de riesgo en la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Las entidades obligadas deben comprender la procedencia de los recursos asociados con sus productos o servicios para mitigar el riesgo de actividades ilícitas. Este indicador refleja el nivel de riesgo que implica la falta de conocimiento sobre el origen o destino de los recursos, ya que transacciones sin un fundamento económico o legal claro pueden indicar

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

potencial lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Envío de Fondos.

- Envío de Recursos desde México: Las entidades financieras en México están más familiarizadas con el entorno normativo y regulatorio local. La experiencia y comprensión de las regulaciones específicas de México facilitan el cumplimiento normativo y la detección temprana de posibles riesgos, así mismo las entidades financieras mexicanas pueden tener una colaboración más estrecha con las autoridades nacionales, lo que facilita la comunicación eficiente y el intercambio de información para la prevención de actividades ilícitas. Esta colaboración puede ser más fluida en comparación con la coordinación internacional, que puede involucrar procesos más complejos.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera las siguientes variables:

- Los Usuarios de Vizum únicamente serán de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia en México, por lo que todas las transacciones de envío de fondos con los Usuarios, serán originadas desde cuentas bancarias a nombre del Usuario aperturadas en Instituciones Financieras en México.

Por lo anterior, conforme al criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **BAJO**.

Variable: Recepción de Fondos.

- Jurisdicciones Específicas de Origen: La recepción de fondos en México desde jurisdicciones extranjeras de alto riesgo introduce riesgos significativos en las transacciones financieras. Este escenario implica recibir recursos desde regiones donde las regulaciones pueden ser laxas, la supervisión es deficiente o donde se tienen antecedentes de prácticas irregulares, aumentando la probabilidad de actividades ilícitas como el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

La falta de controles efectivos en ciertas jurisdicciones de origen puede facilitar la realización de transacciones opacas y dificultar la detección temprana de patrones inusuales o actividades sospechosas al momento de recibir fondos en México.

El riesgo se intensifica si las jurisdicciones de destino son conocidas por su participación en actividades ilícitas, como corrupción, fraude o tráfico de drogas. La recepción de fondos desde estas regiones podría estar vinculada a operaciones de lavado de dinero.

- México como Jurisdicción de Origen en la Recepción de Fondos: Las entidades financieras en México están más familiarizadas con el entorno normativo y regulatorio local. La experiencia y comprensión de las regulaciones específicas de México facilitan el cumplimiento normativo y la detección temprana de posibles riesgos, así mismo las entidades financieras mexicanas pueden tener una colaboración más estrecha con las autoridades nacionales, lo que facilita la comunicación eficiente y el intercambio de información para la prevención de actividades ilícitas. Esta colaboración puede ser más fluida en comparación con la coordinación internacional, que puede involucrar procesos más complejos.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera las siguientes variables:

- Los Usuarios de Vizum únicamente serán de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia en México.
- Adicionalmente, Vizum podrá recibir fondos desde cuentas bancarias aperturadas en Instituciones Financieras en México o desde Transmisores de Dinero Extranjeros.

Por lo anterior, conforme al criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

Destino de las Transacciones

La evaluación del destino de las transacciones es un componente crucial en la prevención del lavado

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

de dinero y el financiamiento al terrorismo. Las entidades involucradas deben profundizar en el entendimiento de hacia dónde se dirigen los recursos asociados con sus productos o servicios para gestionar de manera efectiva los riesgos vinculados con actividades ilícitas. Este indicador sirve como un termómetro del nivel de riesgo, ya que la falta de conocimiento sobre el destino de los recursos puede indicar potenciales casos de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

¿Cómo aplica esto a Vizum?

Variable: Envío de Fondos.

- **Jurisdicciones Específicas de Destino:** La elección de la ubicación hacia la cual se dirigen los recursos puede tener implicaciones significativas en términos de integridad financiera y potencial exposición a actividades ilícitas.

El nivel de riesgo puede variar según la calidad de las regulaciones y la efectividad de la supervisión en la jurisdicción de destino. Jurisdicciones con marcos regulatorios sólidos y supervisión diligente tienden a representar menor riesgo, mientras que aquellas con regulaciones laxas o supervisión deficiente pueden ser más propensas a actividades ilícitas.

- **México como Jurisdicción de Destino:** Las entidades financieras en México están más familiarizadas con el entorno normativo y regulatorio local. La experiencia y comprensión de las regulaciones específicas de México facilitan el cumplimiento normativo y la detección temprana de posibles riesgos, así mismo las entidades financieras mexicanas pueden tener una colaboración más estrecha con las autoridades nacionales, lo que facilita la comunicación eficiente y el intercambio de información para la prevención de actividades ilícitas. Esta colaboración puede ser más fluida en comparación con la coordinación internacional, que puede involucrar procesos más complejos.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera las siguientes variables:

- Los Usuarios de Vizum únicamente serán de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia en México.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- Vizum podrá enviar fondos hacia cuentas bancarias aperturadas en Instituciones Financieras en México o hacia Transmisores de Dinero Extranjeros.

Por lo anterior, conforme al criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **MEDIO**.

Variable: Recepción de Fondos.

- México como Jurisdicción de Destino: Las entidades financieras en México están más familiarizadas con el entorno normativo y regulatorio local. La experiencia y comprensión de las regulaciones específicas de México facilitan el cumplimiento normativo y la detección temprana de posibles riesgos, así mismo las entidades financieras mexicanas pueden tener una colaboración más estrecha con las autoridades nacionales, lo que facilita la comunicación eficiente y el intercambio de información para la prevención de actividades ilícitas. Esta colaboración puede ser más fluida en comparación con la coordinación internacional, que puede involucrar procesos más complejos.

Determinación del nivel de riesgo de la presente variable para el presente indicador:

Para determinar el nivel de riesgo, el oficial de cumplimiento considera las siguientes variables:

- Los Usuarios de Vizum únicamente serán de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia en México. Con base en lo anterior, todas las operaciones de recepción de fondos que Vizum realice con sus Usuarios serán hacia cuentas bancarias a nombre del Usuario aperturadas en Instituciones Financieras en México.

Por lo anterior, conforme al criterio experto del oficial de cumplimiento, se determina que el nivel de riesgo que representa el presente indicador es **BAJO**.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Con base en la escala de riesgo definida, el nivel de riesgo de los indicadores se ve reflejado de la siguiente manera:

Productos y Servicios			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
Servicio de envío y recepción de fondos	1. Anonimato o falta de identificación del Usuario.	Medio	2
	2. Productos o servicios que facilitan la transferencia de valor.	Alto	3
	3. Que impliquen la manipulación de grandes volúmenes de recursos económicos.	Medio	2

Tipos de Usuario			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
Persona Física	1. Tipo de Persona	Medio	2
	2. Edad/ Fecha de constitución	Alto	3
	3. Nacionalidad	Alto	3
	4. Ocupación/Actividad económica	Alto	3
	5. Identificados en listas PEP's.	Alto	3
	6. Sociedades, Dependencias y Entidades que encuadren en el Anexo 1 de las Disposiciones	N/A	N/A
Persona Moral	1. Tipo de Persona	Alto	3
	2. Edad/ Fecha de constitución	Alto	3

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	3. Nacionalidad	Bajo	1
	4. Ocupación/Actividad económica	Alto	3
	5. Identificados en listas PEP's.	Alto	3
	6. Sociedades, Dependencias y Entidades que encuadren en el Anexo 1 de las Disposiciones	Medio	2

Países y Áreas Geográficas Nacionales			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
País (México)	1. Regímenes fiscales preferentes.	Bajo	1
	2. Países con medidas deficientes en materia de LD/FT.	Bajo	1
	3. Países con un alto nivel de corrupción.	Alto	3
	4. País con altos niveles de economía informal.	Alto	3
	5. Países con un alto nivel de delincuencia.	Alto	3
	6. Países identificados por Vizum como de mayor riesgo.	Medio	2
Baja California	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Zacatecas	1. Incidencia delictiva.	Alto	3

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	2. Nivel de marginación.	Medio	2
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Colima	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Guanajuato	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Medio	2
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Sonora	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Chihuahua	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Medio	2

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Morelos	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Medio	2
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Michoacán	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Quintana Roo	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Medio	2
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Estado de México	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Guerrero	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Nuevo León	1. Incidencia delictiva.	Alto	3
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Tabasco	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Tamaulipas	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Durango	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Puebla	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Veracruz	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Coahuila	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Nayarit	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Hidalgo	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Campeche	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Chiapas	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	3
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Tlaxcala	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Medio	2

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Yucatán	1. Incidencia delictiva.	Bajo	1
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
San Luis Potosí	1. Incidencia delictiva.	Medio	2
	2. Nivel de marginación.	Medio	2
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Jalisco	1. Incidencia delictiva.	Medio	2
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Baja California Sur	1. Incidencia delictiva.	Medio	2
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Ciudad de México	1. Incidencia delictiva.	Medio	2
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	3
Querétaro	1. Incidencia delictiva.	Medio	2
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Sinaloa	1. Incidencia delictiva.	Medio	2
	2. Nivel de marginación.	Medio	2
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1
Oaxaca	1. Incidencia delictiva.	Medio	2
	2. Nivel de marginación.	Alto	3
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Aguascalientes	1. Incidencia delictiva.	Medio	2
	2. Nivel de marginación.	Bajo	1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	1

Canales de Envío			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
SPEI	1. Canales de envío no presenciales	Bajo	1
	2. Canales con acceso inmediato a los recursos	Bajo	1
	3. Canales que permitan operaciones por montos altos.	Medio	2

Transacciones			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
Envío de Fondos	1. Monto de las transacciones.	Medio	2
	2. Origen de las transacciones.	Bajo	1
	3. Destino de las transacciones.	Medio	2
	1. Monto de las transacciones.	Medio	2

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Recepción de Fondos	2. Origen de las transacciones.	Medio	2
	3. Destino de las transacciones.	Bajo	1

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.2.1.2. Asignación de un peso a cada Indicador

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Posteriormente, el Oficial de Cumplimiento, asignará un peso a cada indicador, para efectos de lo anterior se elaborará un juicio de valor cualitativo utilizando su criterio experto y de manera consistente en función de su importancia para describir el riesgo asociado al elemento de riesgo que corresponda. Dichos pesos serán expresados en forma de porcentaje (%).

La forma en que se verán reflejados los pesos asignados a cada elemento de riesgo en la correspondiente matriz de riesgos es de la siguiente:

		INDICADORES		
		Peso asignado (%)	Peso asignado (%)	Peso asignado (%)
		Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3
ELEMENTO DE RIESGO	Variable 1	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)
	Variable 2	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)

Con base en lo anterior, para asignar los pesos a los indicadores identificados, el Oficial de Cumplimiento cumplirá con lo siguiente:

- Los pesos serán expresados en forma de porcentaje.
- Entre mayor sea el porcentaje asignado, mayor será la importancia que representa dicho indicador de riesgo para describir el riesgo asociado al elemento de riesgo en cuestión.
- La suma de los porcentajes asignados a los indicadores por cada elemento de riesgo, deberán dar un total de 100%

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.2.1.3. Medición del riesgo inherente por Elemento de Riesgo.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Una vez determinado el nivel de riesgo y el peso de cada indicador, el Oficial de Cumplimiento calculará el riesgo inherente de cada una de las variables de cada elemento de riesgo, lo cual será calculado utilizando la siguiente fórmula:

Fórmula:	<i>(Probabilidad) * (Impacto)</i>
-----------------	-----------------------------------

Ahora bien, para obtener los datos de las variables que componen la fórmula anterior, se considerará el siguiente método de medición.

1.2.1.3.1. Probabilidad.

Fórmula:	<i>= Suma de [(Peso asignado a cada Indicador * Nivel de Riesgo asignado al mismo indicador)]</i>
-----------------	---

En términos más descriptivos, para obtener la probabilidad primero se deberá multiplicar el nivel de riesgo asignado a un indicador por el peso (%) que se le asignó al mismo. Como segundo paso, este procedimiento deberá realizarse por cada indicador. Por último, se tendrá que sumar el resultado que se obtenga de aplicar esta multiplicación a cada indicador.

1.2.1.3.2. Impacto.

Fórmula:	<i>= Porcentaje acumulado por los últimos 12 meses de las operaciones para cada variable del elemento de riesgo.</i>
-----------------	--

Para aplicar la fórmula anterior, se debe comprender que cada elemento de riesgo, de acuerdo a su descripción previa (en este mismo documento) puede tener una o más variables a considerar.

Ahora bien, el oficial de cumplimiento, con apoyo de las áreas operativas de Vizum, y con base en los resultados de las operaciones del año anterior, es decir, la concentración del negocio de Vizum, determinará el número de operaciones que

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

registró cada una de las variables. En caso de que un elemento de riesgo sólo tenga una variable, entonces el impacto será del 100%.

Obtenidos, los datos anteriores, en caso de que el elemento de riesgo de que se trate, tenga más de una variable, deberá aplicarse adicionalmente la siguiente fórmula para obtener el riesgo inherente del elemento de riesgo en su totalidad.

Fórmula:	<i>Suma [(Riesgo inherente variable 1)+ (Riesgo inherente variable 2)...]</i>
-----------------	---

Con base en lo anterior, la forma en que se verán reflejados los datos de probabilidad, impacto y el mismo cálculo de riesgo inherente por cada indicador de riesgo, en la correspondiente matriz de riesgos es la siguiente.

Es importante señalar que en el caso de Vizum al ser una empresa de reciente creación y no contar con operaciones la información del “Porcentaje acumulado por los últimos 12 meses de las operaciones”, será determinado de forma proporcional a las variables de cada elemento de riesgo, hasta la siguiente actualización de la metodología posterior al inicio de operaciones de Vizum.

ELEMENTO DE RIESGO						
	Peso asignado (%)	Peso asignado (%)	Peso asignado (%)	Probabilidad	Impacto	Riesgo Inherente
	Indicadores 1	Indicador 2	Indicador 3			
Variabl e 1	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de probabilidad (0 al 3)	Nivel de impacto (%)	Nivel de riesgo inherente variable 1 (0 al 3)
Variabl e 2	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de probabilidad (0 al 3)	Nivel de impacto (%)	Nivel de riesgo inherente variable 2 (0 al 3)
						Nivel de riesgo inherente elemento de riesgo (0 al 3)

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Si bien, el procedimiento de cálculo presentado es cuantitativo, para saber el nivel de riesgo inherente en términos similares al de los indicadores de riesgo, se utiliza la siguiente escala.

Escala para medir el Riesgo Inherente de los Elementos de Riesgo	
Nivel de Riesgo	Valoración del Elemento
0 - 1	Bajo
1.01 - 2	Medio
2.01 - 3	Alto

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.2.1.4. Asignación de un peso a cada elemento de riesgo.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Posteriormente el Oficial de Cumplimiento asignará un peso a cada uno de los Elementos de Riesgo, emitiendo un juicio de valor utilizando su criterio experto y de manera consistente en función de su importancia para describir los Riesgos a los que está expuesto Vizum. Dichos pesos serán expresados en forma de porcentaje (%).

Nota: La siguiente tabla es una representación visual del peso asignado a cada Elemento de Riesgo únicamente debe ser considerada como ejemplo, mientras que los cálculos específicos se llevan a cabo en un archivo Excel de nombre “14.4. Anexo 2.1. Metodología EBR” el cual forma parte integrante del presente documento.

Elemento de Riesgo	Peso asignado
Productos y Servicios	
Usuario	
Países y Áreas Geográficas	
Transacciones	
Canales de Envío	

Con base en lo anterior, para asignar los pesos a los Elementos de Riesgo, el Oficial de Cumplimiento cumplirá con lo siguiente:

- Los pesos serán expresados en forma de porcentaje.
- Entre mayor sea el porcentaje asignado, mayor será la importancia que representa dicho Elemento de Riesgo para describir el riesgo asociado a Hadar Send.
- La suma de los porcentajes asignados a cada Elemento de Riesgo, deberá dar un total de 100%

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.2.1.5. Medición del riesgo inherente total de Vizum.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Una vez determinado el nivel de riesgo inherente y el peso de cada elemento de riesgo, el Oficial de Cumplimiento para calcular el riesgo inherente de Vizum utilizará la siguiente fórmula:

Fórmula:	<i>Suma [(Nivel de riesgo inherente elemento de riesgo)* (Peso del elemento de riesgo)]</i>
-----------------	---

En otros términos, primero deberá multiplicar por cada elemento de riesgo, el nivel de riesgo inherente por el peso asignado a dicho elemento de riesgo, posteriormente deberá sumar el resultado de la multiplicación obtenido por cada elemento de riesgo.

La forma en que se verá reflejado el nivel de riesgo inherente obtenido por cada elemento de riesgo en la correspondiente matriz de riesgos es la siguiente, que estará en la parte inferior izquierda.

Elemento de Riesgo	Peso asignado	Riesgo Inherente
Productos y Servicios	Peso asignado elemento de riesgo 1 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 1 (Del 0 al 3)
Tipos de Usuarios	Peso asignado elemento de riesgo 2 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 2 (Del 0 al 3)
Países y Áreas Geográficas Nacionales	Peso asignado elemento de riesgo 3 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 3 (Del 0 al 3)
Transacciones	Peso asignado elemento de riesgo 4 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 4 (Del 0 al 3)
Canales de Envío	Peso asignado elemento de riesgo 5 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 5 (Del 0 al 3)
TOTAL	Suma Peso asignado del total de elementos de riesgo (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente de Vizum (Del 0 al 3)

Si bien, el procedimiento de cálculo presentado es cuantitativo, para saber el nivel de riesgo inherente en términos similares al de los indicadores de riesgo, se utiliza la siguiente escala.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Escala para medir el Riesgo Inherente de Vizum	
Nivel de Riesgo	Valoración del Elemento
0 - 1	Bajo
1.01 - 2	Medio
2.01 - 3	Alto

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.3. Mitigantes

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Este proceso implica que el Oficial de Cumplimiento toma en cuenta el 100% de los mitigantes con los que cuenta al momento de diseñar la presente Metodología de Evaluación de Riesgos, considerando al menos todas las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos contenidos en el Manual de Cumplimiento y los contenidos en sus demás manuales que contribuyen a mitigar el Riesgo de alguna manera, y definir el efecto que cada uno de ellos tendrá en la medición de los Riesgos.

Por lo anterior el presente proceso consta de las siguientes etapas:

- 1.3.1. Descripción de Mitigantes.
- 1.3.2. Evaluación de Mitigantes.
- 1.3.3. Aplicación de Mitigantes.
- 1.3.4. Obtención de Riesgo Residual de los Elementos de Riesgo.
- 1.3.5. Obtención de Riesgo Residual Total de Vizum.

A continuación se desarrollarán cada una de estas etapas.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.3.1. Descripción de Mitigantes

a. Política de identificación de Usuarios:

Vizum elabora e implementa una política de identificación de sus Usuarios, en términos de las Disposiciones, que deberá consistir, al menos, en lo siguiente:

- Las políticas, criterios, medidas y procedimientos para identificar a sus Usuarios.
- Los controles y medidas que garanticen el cumplimiento a la política de identificación del Usuario que al efecto se establezca.
- Recabar los datos y, en su caso, la documentación en términos de las Disposiciones, para la identificación del Usuario.
- Actualizar los datos y documentación de identificación proporcionados por los Usuarios en la periodicidad que al efecto establezcan las Disposiciones.
- Conservar el expediente de identificación del Usuario conforme a las Disposiciones.

Las políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere el apartado anterior forman parte integrante del Manual de Cumplimiento de Vizum.

b. Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas.

Vizum tiene contratado un Sistema Automatizado PLD/FT, en el cual se configuran todas las alertas establecidas en las Disposiciones, por posibles operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes. Este sistema de alertas es totalmente automático una vez que se configuran las reglas de monitoreo, y notifica al oficial de cumplimiento para que pueda dictaminar cada alerta y decidir si las mismas deban ser reportadas a la autoridad.

De igual manera, el sistema de alertas permite detectar si un Usuario por sus características es de riesgo alto, y así permitir al oficial de cumplimiento dar un seguimiento más estricto del Usuario.

c. Cuestionarios para recabar mayor información.

Vizum deberá aplicar a sus Usuarios que hayan catalogado con Grado de Riesgo alto conforme a su Manual de Cumplimiento, así como a los Usuarios nuevos clasificados como tal, cuestionarios de identificación para obtener mayor información sobre el

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

origen y destino de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretendan llevar a cabo.

d. Verificación digital de documentos de identidad.

Vizum realizará la verificación y validación de los datos y documentos proporcionados por los Usuarios siguiendo los procedimientos establecidos en su Manual de Cumplimiento, con el objetivo de verificar la autenticidad y calidad de los mismos y así acreditar la identidad de los Usuarios.

e. Política de sólo aceptación de mexicanos o extranjeros residentes en el país.

La presente política consiste en que Vizum únicamente celebrará operaciones con Usuarios que sean mexicanos o extranjeros residentes en México.

f. Perfil Transaccional.

De forma inicial el Sistema Automatizado PLD/FT considera la transaccionalidad de cada Usuario por los primeros 6 meses de operación de cada uno, a fin de determinar un perfil transaccional inicial y que en caso de que el Usuario se aleje de dicho perfil, el sistema referido pueda generar las correspondientes alertas para dar un seguimiento más estricto a dicho Usuario. De forma adicional, se configura en el sistema que cada seis meses se genere una notificación al oficial de cumplimiento para que revise y en su caso actualice el perfil transaccional de los Usuarios.

g. Sistema Automatizado PLD/FT - Búsqueda en listas.

Vizum tiene contratado un Sistema Automatizado PLD/FT, el cual le permite realizar la búsqueda de Usuarios en las listas de personas políticamente expuestas, listas negras y listas de personas bloqueadas. Este sistema se conecta a la plataforma de Vizum, por lo que el Usuario al ingresar sus datos para su identificación, de forma automática y en tiempo real se verifica si existen coincidencias en listas. En caso de estar en listas negras y/o listas de personas bloqueadas no se realizará ninguna operación con el Usuario, bloqueando automáticamente la cuenta y se enviará el reporte correspondiente a CNBV.

h. Política de sólo envío de fondos que vengan de una cuenta a nombre del Usuario.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Vizum únicamente permitirá a sus Usuarios el envío de fondos que provengan de cuentas ordenantes cuyo titular coincida con el Usuario previamente identificado por Vizum, para efecto de lo anterior se contarán con mecanismos automatizados para realizar esta verificación.

i. Autorización de Usuarios PEP

Cuando un Usuario sea Persona Políticamente Expuesta, previo a realizar cualquier operación con éste se deberá solicitar más información con el cuestionario establecido en el Manual de Cumplimiento. Posteriormente, con base en dicha información, se remitirá al Director General para que decida si otorgar su aprobación. Únicamente se podrán realizar operaciones con este tipo de Usuarios cuando estén aprobados por el directivo señalado.

j. Sistema Automatizado PLD/FT - Buzón Anónimo de Alertas.

Vizum tiene contratado un Sistema Automatizado PLD/FT, que sirve como medio para que los colaboradores le informen de manera anónima al oficial de cumplimiento si hay una situación que pueda considerarse como operación inusual por parte de algún Usuario y/o interna preocupante por parte de alguna persona interna de Vizum.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.3.2. Evaluación de Mitigantes

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Para evaluar las mitigantes descritas en el apartado 1.3.1. anterior, el Oficial de Cumplimiento considerará los siguientes criterios y puntajes, dependiendo de las características de cada una. Esto determinará el efecto que tendrá cada mitigante.

	Puntaje				
Criterios	1		2		3
Periodicidad	Eventual	Anual	Semestral	Mensual	Siempre/Diario
Automatización	Totalmente Humano		Mitad humano/Mitad tecnológico		Totalmente tecnológico
Encargado de su aplicación	Colaboradores		Directivos		Oficial de Cumplimiento/Autoridad

Rangos de Puntaje	Nivel de Mitigación	Efecto
7 a 9	Muy Bueno	Mitigación de un 30%
5 y 6	Bueno	Mitigación de un 20%
3 y 4	Regular	Mitigación de un 10%

Mitigantes	Periodicidad	Automatización	Encargado de su aplicación	Puntaje	Efecto
Política de identificación de Usuarios	Siempre	Totalmente tecnológico	Colaboradores	7	Mitigación de un 30%
Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Siempre	Totalmente tecnológico	Oficial de Cumplimiento	9	Mitigación de un 30%
Cuestionarios para recabar más información.	Eventual	Mitad humano/Mitad tecnológico	Colaboradores	4	Mitigación de un 10%
Verificación digital de documentos de identidad	Siempre	Totalmente tecnológico	Colaboradores	7	Mitigación de un 30%
Política de sólo aceptación de extranjeros residentes en el país	Siempre	Totalmente tecnológico	Colaboradores	7	Mitigación de un 30%

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Perfil Transaccional	Siempre	Totalmente tecnológico	Oficial de Cumplimiento	9	Mitigación de un 30%
Sistema Automatizado PLD/FT - Búsqueda en listas	Siempre	Totalmente tecnológico	Oficial de Cumplimiento	9	Mitigación de un 30%
Política de sólo envío de fondos que vengan de una cuenta a nombre del Usuario.	Siempre	Mitad humano/Mitad tecnológico	Directivo	7	Mitigación de un 30%
Autorización de Usuarios PEP	Eventual	Mitad humano/Mitad tecnológico	Directivo	5	Mitigación de un 20%
Sistema Automatizado PLD/FT - Buzón Anónimo de Alertas	Siempre	Totalmente tecnológico	Oficial de Cumplimiento	9	Mitigación de un 30%

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.3.3. Aplicación de Mitigantes

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Una vez determinado el efecto que tendrá cada una de las mitigantes, el Oficial de Cumplimiento realiza la relación entre los indicadores de riesgo y las mitigantes que les serán aplicables, así como el efecto (%) de mitigación conforme lo señalado en la sección anterior del documento.

ELEMENTO DE RIESGO	PRODUCTOS Y SERVICIOS	
Indicador	Mitigante	Efecto
1. Anonimato o falta de identificación del Usuario	Política de identificación de Usuarios	Mitigación de un 30%
	Verificación digital de documentos de identidad	Mitigación de un 30%
	Cuestionarios para recabar más información	Mitigación de un 10%
2. Productos o servicios que facilitan la transferencia de valor	Perfil Transaccional	Mitigación de un 30%
	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
3. Que impliquen la manipulación de grandes volúmenes de recursos económicos	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%

ELEMENTO DE RIESGO	TIPOS DE USUARIO	
Indicador	Mitigante	Efecto
1. Tipo de Persona	Política de identificación de Usuarios	Mitigación de un 30%
2. Edad/ Fecha de constitución	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
	Perfil Transaccional	Mitigación de un 30%
	Cuestionarios para recabar más información	Mitigación de un 10%

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

3. Nacionalidad	Política de sólo aceptación de extranjeros residentes en el país	Mitigación de un 30%
	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
	Perfil Transaccional	Mitigación de un 30%
	Cuestionarios para recabar más información	Mitigación de un 10%
4. Actividad económica	Cuestionarios para recabar más información	Mitigación de un 10%
5. Identificados en listas PEP s.	Sistema Automatizado PLD/FT - Búsqueda en listas	Mitigación de un 30%
	Autorización de Usuarios PEPS	Mitigación de un 20%
	Cuestionarios para recabar más información	Mitigación de un 10%
6. Sociedades, Dependencias y Entidades que encuadren en el Anexo 1 de las Disposiciones	Política de identificación de Usuarios	Mitigación de un 30%
	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
	Perfil Transaccional	Mitigación de un 30%

ELEMENTO DE RIESGO	PAÍSES	
Indicador	Mitigante	Efecto
Regímenes fiscales preferentes.	N/A	N/A
Países con medidas deficientes en materia de LD/FT.	N/A	N/A
Países con un alto nivel de corrupción.	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Países con un alto nivel de economía informal	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Países con un alto nivel de delincuencia	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Países identificados por Vizum	Sistema Automatizado PLD/FT -	Mitigación de un 30%

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

como de mayor riesgo	Sistema de Alertas	
----------------------	--------------------	--

ELEMENTO DE RIESGO	ÁREAS GEOGRÁFICAS NACIONALES	
Indicador	Mitigante	Efecto
Incidencia delictiva	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Nivel de marginación	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%

ELEMENTO DE RIESGO	CANALES DE ENVÍO	
Indicador	Mitigante	Efecto
Canales de envío no presenciales	Política de sólo envío de fondos que vengan de una cuenta a nombre del Usuario.	Mitigación de un 30%
	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Canales con acceso inmediato a los recursos	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Canales que permitan operaciones por montos altos	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%

ELEMENTO DE RIESGO	TRANSACCIONES	
Indicador	Mitigante	Efecto
Monto de las Transacciones	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	Perfil Transaccional	Mitigación de un 30%
Origen de las Transacciones	Perfil Transaccional	Mitigación de un 30%
	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%
Destino de las Transacciones	Perfil Transaccional	Mitigación de un 30%
	Sistema Automatizado PLD/FT - Sistema de Alertas	Mitigación de un 30%

Para aplicar el nivel de mitigación señalado en las tablas anteriores, se aplicará la siguiente fórmula:

Fórmula:	$[(\text{Nivel de riesgo indicador}) * (1 - \text{Porcentaje de mitigante})]$
-----------------	---

En otras palabras, para obtener el nivel de riesgo de un indicador ya con las mitigantes aplicadas, se deberá multiplicar el nivel de riesgo de ese indicador por el resultado que dé al restar 1 menos el porcentaje de la o las mitigantes que le apliquen a dicho indicador. Esto deberá hacerse para cada indicador.

El nivel de riesgo mitigado que se tenga, se medirá conforme a la siguiente escala:

Escala para medir el nivel de riesgo de los Indicadores	
Nivel de Riesgo	Valoración del Indicador
0 - 1	Bajo
1.01 - 2	Medio
2.01 - 3	Alto

Con base en lo anterior, el nivel de riesgo mitigado de cada indicador quedaría de la siguiente manera:

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Productos y Servicios			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
Servicio de envío y recepción de fondos	1. Anonimato o falta de identificación del Usuario.	Bajo	0.6
	2. Productos o servicios que facilitan la transferencia de valor.	Medio	1.2
	3. Que impliquen la manipulación de grandes volúmenes de recursos económicos.	Medio	1.4

Tipos de Usuario			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
Persona Física	1. Tipo de Persona	Medio	1.4
	2. Edad/ Fecha de constitución	Bajo	0.9
	3. Nacionalidad	Bajo	0
	4. Ocupación/Actividad económica	Alto	2.7
	5. Identificados en listas PEP's.	Medio	1.2
	6. Sociedades, Dependencias y Entidades que encuadren en el Anexo 1 de las Disposiciones	Bajo	0
Persona Moral	1. Tipo de Persona	Alto	2.1
	2. Edad/ Fecha de constitución	Bajo	0.9
	3. Nacionalidad	Bajo	0

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	4. Ocupación/Actividad económica	Alto	2.7
	5. Identificados en listas PEP's.	Medio	1.2
	6. Sociedades, Dependencias y Entidades que encuadren en el Anexo 1 de las Disposiciones	Bajo	0.2

Países y Áreas Geográficas Nacionales			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
País (México)	1. Regímenes fiscales preferentes.	Bajo	1
	2. Países con medidas deficientes en materia de LD/FT.	Bajo	1
	3. Países con un alto nivel de corrupción.	Alto	2.1
	4. País con altos niveles de economía informal.	Alto	2.1
	5. Países con un alto nivel de delincuencia.	Alto	2.1
	6. Países identificados por Vizum como de mayor riesgo.	Medio	1.4
Baja California	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Zacatecas	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	2. Nivel de marginación.	Medio	1.4
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Colima	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Guanajuato	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Medio	1.4
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Sonora	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Chihuahua	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Medio	1.4

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Morelos	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Medio	1.4
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Michoacán	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Quintana Roo	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Medio	1.4
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Estado de México	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Guerrero	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Nuevo León	1. Incidencia delictiva.	Alto	2.1
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Tabasco	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Tamaulipas	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Durango	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Puebla	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Veracruz	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Coahuila	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Nayarit	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Hidalgo	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Campeche	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Chiapas	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Alto	2.1
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Tlaxcala	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Medio	1.4

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Yucatán	1. Incidencia delictiva.	Bajo	0.7
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
San Luis Potosí	1. Incidencia delictiva.	Medio	1.4
	2. Nivel de marginación.	Medio	1.4
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Jalisco	1. Incidencia delictiva.	Medio	1.4
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Baja California Sur	1. Incidencia delictiva.	Medio	1.4
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Ciudad de México	1. Incidencia delictiva.	Medio	1.4
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Alto	2.1
Querétaro	1. Incidencia delictiva.	Medio	1.4
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Sinaloa	1. Incidencia delictiva.	Medio	1.4
	2. Nivel de marginación.	Medio	1.4
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7
Oaxaca	1. Incidencia delictiva.	Medio	1.4
	2. Nivel de marginación.	Alto	2.1
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Aguascalientes	1. Incidencia delictiva.	Medio	1.4
	2. Nivel de marginación.	Bajo	0.7
	3. Lugares de frontera o con puertos de entrada y salidas internacionales.	Bajo	0.7
	4. Áreas identificadas por Vizum como de mayor riesgo.	Bajo	0.7

Canales de Envío			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
SPEI	1. Canales de envío no presenciales	Bajo	0.4
	2. Canales con acceso inmediato a los recursos	Bajo	0.7
	3. Canales que permitan operaciones por montos altos.	Medio	1.4

Transacciones			
	Indicador	Nivel de Riesgo	Valor
Envío de Fondos	1. Monto de las transacciones.	Bajo	0.8
	2. Origen de las transacciones.	Bajo	0.4
	3. Destino de las transacciones.	Bajo	0.8
Recepción de Fondos	1. Monto de las transacciones.	Bajo	0.8
	2. Origen de las transacciones.	Bajo	0.8

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

	3. Destino de las transacciones.	Bajo	0.4
--	----------------------------------	------	-----

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.3.4. Obtención del Riesgo Residual de los Elementos de Riesgo

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

PASO 1: Una vez aplicadas las mitigantes y habiendo obtenido el nivel de riesgo mitigado de cada indicador, el Oficial de Cumplimiento calculará nuevamente la probabilidad pero ya mitigada, ya que de no hacerlo de esta manera no se vería reflejado el efecto que tienen las mitigantes sobre el riesgo del elemento de riesgo. Para realizar esto, se utilizará la siguiente fórmula:

Fórmula:	<i>Probabilidad Mitigada = Suma de [(Peso de Indicador * Nivel de Riesgo Residual del Indicador)]</i>
-----------------	---

En términos más descriptivos, para obtener la probabilidad mitigada primero se deberá multiplicar el nivel de riesgo residual asignado al indicador por el peso (%) que se le asignó al mismo indicador. Como segundo paso, este procedimiento deberá realizarse por cada indicador. Por último, se tendrá que sumar el resultado que se obtenga de aplicar esta multiplicación a cada indicador.

PASO 2: Una vez obtenida la probabilidad mitigada, para calcular el riesgo residual de cada elemento de riesgo, se utilizará la siguiente fórmula:

Fórmula:	<i>(Impacto) * (Probabilidad Mitigada)</i>
-----------------	--

El impacto es el mismo utilizado al calcular el nivel de riesgo inherente.

En el caso de que el elemento de riesgo tenga más de una variable, este cálculo deberá hacerse por cada variable del elemento de riesgo, y posteriormente sumar el valor de todas las variables para obtener el riesgo residual de cada elemento de riesgo.

Con base en lo anterior, la forma en que se verán reflejados los datos anteriores, en la correspondiente matriz de riesgos es la siguiente.

Nota: La siguiente tabla es una representación visual del proceso a seguir para obtener el riesgo residual y únicamente debe ser considerada como ejemplo, mientras que los cálculos específicos se llevan a cabo en un archivo Excel de nombre “Metodología EBR” el cual forma parte integrante del presente documento.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Es importante señalar que en el caso de Vizum al ser una empresa de reciente creación y no contar con operaciones no se tiene información del “Monto acumulado por los últimos 12 meses de las operaciones”, por lo que en el archivo Excel de nombre “Metodología EBR” está información (el impacto) estará en blanco y por ende también el riesgo residual. Dicha información se considerará una vez que se lleve a cabo la implementación de la presente Metodología y habiendo obtenido la autorización para realizar operaciones:

ELEMENTO DE RIESGO						
	Peso asignado (%)	Peso asignado (%)	Peso asignado (%)	Probabilidad mitigada	Impacto	Riesgo Residual
	Indicadores 1	Indicador 2	Indicador 3			
Variabl e 1	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de probabilidad (0 al 3)	Nivel de impacto (%)	Nivel de riesgo inherente (0 al 3)
Variabl e 2	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de riesgo (0 al 3)	Nivel de probabilidad (0 al 3)	Nivel de impacto (%)	Nivel de riesgo inherente (0 al 3)
						Nivel de riesgo Residual Elemento de Riesgo (0 al 3)

El resultado obtenido se clasificará de acuerdo con las siguiente escala:

Escala para medir el Riesgo Residual de los Elementos de Riesgo	
Nivel de Riesgo	Valoración del Elemento
0 - 1	Bajo
1.01 - 2	Medio
2.01 - 3	Alto

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

1.3.5. Obtención de Riesgo Residual Total de Vizum.

Responsable de ejecutar el procedimiento: Oficial de Cumplimiento.

Una vez obtenido el nivel de riesgo residual de los elementos de riesgo, se debe considerar nuevamente el peso (%) asignado a cada elemento de riesgo, que se plasma nuevamente, y cuyo peso asignado se justifica en la sección 1.2.1.4. anterior.

Elemento de Riesgo	Peso asignado
Productos y Servicios	
Tipos de Usuario	
Países y Áreas Geográficas Nacionales	
Transacciones	
Canales de Envío	

Una vez determinado el nivel de riesgo residual y el peso de cada elemento de riesgo, el Oficial de Cumplimiento para calcular el riesgo residual total de Vizum utilizará la siguiente fórmula:

Fórmula:	<i>Suma [(Nivel de riesgo residual elemento de riesgo)* (Peso del elemento de riesgo)]</i>
-----------------	--

En otros términos, primero deberá multiplicar por cada elemento de riesgo, el nivel de riesgo residual por el peso asignado a dicho elemento de riesgo, posteriormente deberá sumar el resultado de la multiplicación obtenido por cada elemento de riesgo.

La forma en que se verá reflejado el nivel de riesgo inherente obtenido por cada elemento de riesgo en la correspondiente matriz de riesgos es la siguiente, que estará en la parte inferior izquierda.

Elemento de Riesgo	Peso asignado	Riesgo Inherente	Riesgo Residual
Productos y Servicios	Peso asignado elemento de riesgo 1 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 1 (Del 0 al 3)	Nivel de riesgo residual del elemento de riesgo 1 (Del 0 al 3)
Usuarios	Peso asignado elemento de riesgo 2 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 2 (Del 0 al 3)	Nivel de riesgo residual del elemento de riesgo 2 (Del 0 al 3)
Países y Áreas	Peso asignado elemento	Nivel de riesgo inherente	Nivel de riesgo residual del

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

Geográficas	de riesgo 3 (Del 1% al 100%)	del elemento de riesgo 3 (Del 0 al 3)	elemento de riesgo 3 (Del 0 al 3)
Transacciones	Peso asignado elemento de riesgo 4 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 4 (Del 0 al 3)	Nivel de riesgo residual del elemento de riesgo 4 (Del 0 al 3)
Canales de Envío	Peso asignado elemento de riesgo 5 (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente del elemento de riesgo 5 (Del 0 al 3)	Nivel de riesgo residual del elemento de riesgo 5 (Del 0 al 3)
TOTAL	Suma Peso asignado del total de elementos de riesgo (Del 1% al 100%)	Nivel de riesgo inherente de Vizum (Del 0 al 3)	Nivel de riesgo residual de Vizum (Del 0 al 3)

Nota: La anterior tabla es una representación visual y únicamente debe ser considerada como ejemplo, mientras que los cálculos específicos se llevan a cabo en un archivo Excel de nombre “Metodología EBR” el cual forma parte integrante del presente documento.

Si bien, el procedimiento de cálculo presentado es cuantitativo, para saber el nivel de riesgo residual total de Vizum, se utiliza la siguiente escala.

Escala para medir el Riesgo Residual de Vizum	
Nivel de Riesgo	Valoración del Elemento
0 - 1	Bajo
1.01 - 2	Medio
2.01 - 3	Alto

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

FASE 2 - IMPLEMENTACIÓN

La segunda fase del desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos es la implementación que significa poner en función la misma conforme las políticas, criterios y procedimientos definidos en la fase anterior.

Implementar la Metodología de Evaluación de Riesgos para conocer el grado de exposición al riesgo que cada Sujeto Supervisado tiene, con base en las calificaciones o valoraciones de Riesgo dadas a cada uno de los Elementos de Riesgo e Indicadores definidos, una vez considerados los efectos de los Mitigantes existentes, conocido como “riesgo residual”.

En la implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgos, los Sujetos Supervisados deberán asegurarse de que no existan inconsistencias entre la información que incorporen a esta y la que obre en sus sistemas automatizados y de utilizar, al menos, la información correspondiente al total del número de Usuarios, número de operaciones y monto operado correspondiente a un periodo que no podrá ser menor a doce meses.

Criterio 1: Implementación Inicial de la Metodología de Evaluación de Riesgos.

Responsable: Oficial de Cumplimiento.

Procedimiento: Previo al inicio de operaciones de Vizum, se implementará la metodología de evaluación de riesgos contenida en el presente documento así como en los documentos adjuntos que forman parte integrante de éste, lo que se realizará tomando en cuenta las proyecciones financieras de la sociedad. Lo anterior es así, ya que como se mencionó anteriormente, Vizum es una empresa de reciente creación que aún no cuenta con datos sobre la concentración de su negocio.

Para efecto de lo anterior, el Oficial de Cumplimiento, realizará lo siguiente:

1. Se generará un archivo Excel donde se establecerá la estructura de la matriz de riesgos de conformidad con los procedimientos, criterios, fórmulas y demás elementos que componen la metodología.

*Dicho documento se adjunta al presente Manual como “*Metodología EBR.*”

2. Una vez que el Oficial de Cumplimiento realice la implementación descrita en el presente procedimiento elaborará un reporte que contendrá lo siguiente:
 - Los elementos de riesgo e indicadores utilizados.
 - Los riesgos inherentes obtenidos con base en las siguientes escalas: riesgo bajo, medio o alto.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- Las mitigantes aplicadas.
- Los riesgos residuales obtenidos.
- La probabilidad de ocurrencia y el impacto obtenido.
- El nivel de riesgo obtenido al que se encuentra expuesto Vizum con base en las siguientes escalas: riesgo bajo, medio o alto.

Dicho reporte será presentado por el Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración de Vizum de manera digital a su correo electrónico oficial.

Criterio 2: Implementación Anual de la Metodología de Evaluación de Riesgos.

Responsable: Oficial de Cumplimiento.

Procedimiento: En un plazo no mayor de doce meses a partir del inicio de operaciones de Vizum, realizará una nueva implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgos, esta vez con los datos de la concentración del negocio de Vizum.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Oficial de Cumplimiento, realizará lo siguiente:

1. Se generará un archivo Excel donde se establecerá la estructura de la matriz de riesgos de conformidad con los procedimientos, criterios, fórmulas y demás elementos que componen la metodología.

*Dicho documento se adjunta al presente Manual como “14.4. Metodología EBR.”

Con base en lo anterior, el Oficial de Cumplimiento realizará lo siguiente:

- a) Cotejará la información registrada en el Sistema Automatizado y en la Plataforma.
- b) Verificará que las cifras coincidan.
- c) En caso de coincidir las cifras las plasmará en el archivo Excel a que se refiere el numeral 1) anterior para realizar los cálculos correspondientes y determinar el riesgo al que está expuesto Vizum.
- d) En caso de no coincidir, lo notificará al área de tecnología para que informen por escrito si hubo alguna incidencia con la plataforma o con el sistema del proveedor y en su caso resolver dicha situación.
- e) Una vez validadas las cifras las ingresará en el archivo Excel a que se refiere el numeral 1) anterior, con el fin de realizar los cálculos para determinar el riesgo al que está expuesto Vizum.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

3. El Oficial de Cumplimiento realizará la primera implementación de la metodología en un plazo de 12 meses contados a partir del mes en que se inicien las operaciones y habiendo obtenido la autorización correspondiente por parte de la CNBV.

Posteriormente el Oficial de Cumplimiento implementará la metodología anualmente y utilizará la información correspondiente al total del número de Usuarios, operaciones y al monto operado acumulado a la fecha.

4. Una vez que el Oficial de Cumplimiento realice la implementación descrita en el presente procedimiento elaborará un reporte que contendrá lo siguiente:
 - Los elementos de riesgo e indicadores utilizados.
 - Los riesgos inherentes obtenidos con base en las siguientes escalas: riesgo bajo, medio o alto.
 - Las mitigantes aplicadas.
 - Los riesgos residuales obtenidos.
 - La probabilidad de ocurrencia y el impacto obtenido.
 - El nivel de riesgo obtenido al que se encuentra expuesto Vizum con base en las siguientes escalas: riesgo bajo, medio o alto.

Dicho reporte será presentado por el Oficial de Cumplimiento al Consejo de Administración de Vizum de manera digital a su correo electrónico oficial.

El procedimiento de este criterio se realizará de forma anual.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

FASE 3 - VALORACIÓN

Una vez concluida la implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgos deberá verificarse si el resultado obtenido es el adecuado. Esta evaluación final será el inicio de la valoración.

Es la tercera fase del desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos que comprende una revisión de la eficiencia y eficacia de la misma y abre la posibilidad de realizar actualizaciones o modificaciones en el diseño.

Criterio 1: Definir Niveles de Riesgo Aceptables.

Sin importar si el riesgo residual de Vizum se encuentra o no fuera de los niveles de tolerancia aceptables cuando se detecte la existencia de mayores o nuevos Riesgos, se deberán modificar las políticas, criterios, medidas y procedimientos que correspondan, contenidos en el Manual de Cumplimiento, a fin de establecer los Mitigantes que considere necesarios en función de los Riesgos identificados. No obstante, sí es importante mantenerlos en un nivel de tolerancia aceptable, lo cual forma parte de la aplicación de procesos de gestión de Riesgos adecuado.

Responsable: Oficial de Cumplimiento.

Procedimiento: El Oficial de Cumplimiento determina que los niveles de tolerancia de riesgo aceptables son Bajo y Medio, por lo que en caso de ser Alto, se evaluará la necesidad de aplicar más medidas y mitigantes.

Criterio 2: Valoración de la Metodología.

Una vez que Vizum obtenga los resultados de la implementación anual de la Metodología de Evaluación de Riesgos, dentro de un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de que cuente con los resultados de su implementación, evaluará nuevamente la eficacia de su metodología.

Responsable: Oficial de Cumplimiento.

Procedimiento: El Oficial de Cumplimiento implementará la metodología (siguiendo lo establecido en el procedimiento el apartado anterior denominado “Fase 2 - Implementación”) y realizará un informe en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de que cuente con los resultados de dicha implementación. En este caso evaluará la eficacia de la metodología conforme a los siguientes aspectos:

- I. Que el riesgo residual no se encuentre dentro de los niveles de riesgo aceptable.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- II. Que tenga conocimiento de que Vizum pretenda incorporar nuevos productos, servicios, tipos de Usuarios, instrumentos monetarios, monedas u operar en otros países, se evaluará la metodología de riesgos.
- III. Que exista una nueva publicación de la Evaluación Nacional de Riesgos.
- IV. Investigará si hay nueva información que aumenta o disminuye el nivel de riesgo de los indicadores.
- V. Si se pretende una escisión, fusión o adquisición de la sociedad.
- VI. Que haya cambios en la normatividad.
- VII. Los resultados de la auditoría anual.

Criterio 3: Cambios a la Metodología de Evaluación de Riesgos.

Posterior a la valoración de la Metodología de Evaluación de Riesgos, conforme a los criterios anteriores, se realizarán los ajustes necesarios.

Responsable: Oficial de Cumplimiento.

Procedimiento:

- I. Si el Oficial de Cumplimiento detecta la existencia de nuevos riesgos, realizará un informe en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la fecha en que estos sean detectados. Dicho informe contendrá lo siguiente:
 - a. Lista y descripción de los riesgos detectados así como el año y mes en que se detectaron.
 - b. El plan de trabajo, sobre los cambios a realizar tanto al presente Manual como a la Metodología y su fundamento con base en los riesgos detectados.
- II. El Oficial de Cumplimiento procederá a realizar los cambios correspondientes conforme al plan de trabajo.
- III. Una vez realizados los cambios, el Oficial de Cumplimiento enviará vía correo electrónico dicho informe, así como el Manual y la Metodología con las modificaciones realizadas al Comisario para su aprobación.
- IV. El Oficial de Cumplimiento conservará el informe y los documentos en su versión actualizada y los mantendrá a disposición de todos los colaboradores, el Consejo de Administración y directivos de Vizum.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- V. Finalmente, el Oficial de Cumplimiento enviará los cambios y ejemplares completos de dichos documentos actualizados a CNBV a través de los medios que ésta señale dentro de los veinte días hábiles siguientes a su fecha de aprobación por parte del comisario.

Criterio 4: Administración del Riesgo.

Vizum deberá revisar la presencia y el funcionamiento de los diferentes procesos de la administración del riesgo a lo largo del tiempo, mediante actividades permanentes de monitoreo, evaluaciones independientes o una combinación de ambas técnicas.

Responsable: Oficial de Cumplimiento y demás áreas de Vizum.

Procedimiento:

Para el monitoreo mencionado en el criterio anterior se realizará lo siguiente:

- a. Se realizará un seguimiento que facilite la rápida detección o corrección de las deficiencias en los procesos de la administración del Riesgo.
 - El Oficial de Cumplimiento en conjunto con las demás áreas de Vizum, estarán en constante comunicación a efecto de identificar las posibles deficiencias en los procesos relacionados con cada área respecto a la administración del riesgo en materia de pld/ft y para determinar las medidas de corrección a seguir.

Criterio 5: Informe de resultados.

Vizum deberá desarrollar informes que permitan establecer la evolución del riesgo y la eficiencia y eficacia de sus criterios, medidas, políticas y procedimientos implementados, así como realizar las adecuaciones que resulten necesarias en su Metodología de Evaluación de Riesgos.

Responsable: Oficial de Cumplimiento.

Procedimiento:

- 1) Posterior a la implementación de la metodología, conforme la Fase 2 del presente documento, y a fin de contar con los elementos suficientes para la actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos, es necesaria la elaboración de un informe de resultados. El informe deberá contemplar la siguiente información:
 - Los elementos de riesgo e indicadores utilizados.
 - Los riesgos inherentes obtenidos con base en las siguientes escalas: riesgo bajo, medio o alto.
 - Las mitigantes aplicadas.

	Metodología de Evaluación de Riesgos	Versión:	1.2
		Fecha Publicación:	31/01/2024
		Última revisión:	31/01/2024

- Los riesgos residuales obtenidos.
 - La probabilidad de ocurrencia y el impacto obtenido.
 - El nivel de riesgo obtenido al que se encuentra expuesto Vizum con base en las siguientes escalas: riesgo bajo, medio o alto.
- 2) El informe de resultados será presentado al Consejo de Administración vía correo electrónico.
 - 3) El informe de resultados será conservado de manera digital por el Oficial de Cumplimiento utilizando un servicio de alojamiento de archivos o servicio de almacenamiento en la nube que cumpla con estándares aplicables de seguridad y conservación.